



# **PLAN PRESUPUESTARIO 2014**

## **REINO DE ESPAÑA**

15-10-2013

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. ESCENARIO MACROECONÓMICO 2013-2014 .....</b>	<b>4</b>
<b>3. LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS PARA 2014 Y EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD.....</b>	<b>13</b>
<b>4. PLAN PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.....</b>	<b>15</b>
3.1 Políticas tributarias	
3.2 Políticas de gasto	
3.3 Políticas de empleo	
3.4 El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2014	
<b>5. PLAN PRESUPUESTARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.....</b>	<b>23</b>
<b>6. PLAN PRESUPUESTARIO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....</b>	<b>24</b>
5.1 Medidas correctoras en 2012	
5.2 Medidas correctoras en 2013	
5.3 Medidas correctoras en 2014-2015	
<b>7. PLAN PRESUPUESTARIO DE LAS ENTIDADES LOCALES.....</b>	<b>28</b>
<b>8. IMPACTO TOTAL DE LAS MEDIDAS.....</b>	<b>31</b>

## **ANEXOS**

- 1.** Cuadro 9: Garantías otorgadas por las Administraciones Públicas
  
- 2.** Cuadro 10: Cuantías a excluir del techo de gasto
  
- 3.** Cuadros 11a y 11b: Gasto de las Administraciones Públicas por función
  
- 4.** Cuadro 12a: Impacto presupuestario esperado de las medidas de ingresos adoptadas y previstas del Estado (antes de cesión)
  
- 5.** Cuadro 12b: Impacto presupuestario esperado de las medidas adoptadas y previstas por las Comunidades Autónomas
  
- 6.** Cuadro 12c: Impacto presupuestario esperado de las medidas adoptadas y previstas por las Entidades Locales
  
- 7.** Cuadro 13: vínculo entre el plan presupuestario y el cumplimiento de las recomendaciones específicas del Consejo
  
- 8.** Cuadro 14: vínculo entre el plan presupuestario y la estrategia europea para el crecimiento y el empleo
  
- 9.** Cuadro 15: Diferencias respecto al Programa de Estabilidad 2013-2016
  
- 10.** Metodología, modelos económicos y supuestos subyacentes a la información contenida en el Plan Presupuestario

## 1. INTRODUCCIÓN

El pasado 30 de mayo de 2013 entró en vigor el denominado "Two pack" o paquete legislativo sobre supervisión presupuestaria, que se compone de dos reglamentos que completan el proceso de reforma de la gobernanza económica y presupuestaria a nivel comunitario iniciado en 2011 con la aprobación del "six-pack": Reglamento sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro (Reglamento 473/2013) y Reglamento sobre el reforzamiento de la supervisión económica y presupuestaria de los Estados miembros de la zona del euro cuya estabilidad financiera experimenta o corre el riesgo de experimentar graves dificultades (Reglamento 472/2013).

A través de este paquete legislativo se introduce un calendario presupuestario común y normas presupuestarias comunes para los Estados miembros de la zona del euro, reforzando la solvencia y transparencia de los procesos presupuestarios nacionales. Para los Estados miembros incursos en el Procedimiento de déficit excesivo, se introduce un sistema de seguimiento que coexistirá con los requisitos establecidos en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y los completará. Además, se refuerza el control y la supervisión de los Estados miembros que experimenten o corran el riesgo de experimentar graves dificultades en relación con su estabilidad financiera y de aquellos que soliciten o reciban ayuda financiera.

El Reglamento 473/2013 establece la obligación para los Estados miembros de la UE de hacer público, cada año antes del 15 de octubre, el proyecto de presupuesto de la Administración Central y los principales parámetros de los proyectos de presupuestos de todos los demás subsectores de las administraciones públicas.

Esta obligación se plasma en la elaboración y remisión a la Comisión Europea del presente documento, el Plan Presupuestario de las administraciones públicas españolas, en el que se describe con detalle la estrategia fiscal de cada uno de los subsectores.

## **2. ESCENARIO MACROECONÓMICO 2013-2014**

El escenario macroeconómico que se describe a continuación constituye la base de los Presupuestos Generales del Estado de 2014. A pesar de que en junio de este año el Gobierno revisó por última vez sus previsiones oficiales para dotar de un marco a medio plazo a la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda, la revisión de la Contabilidad Nacional Trimestral acometida por el INE (desde el primer trimestre de 2009 al primero de 2013) ha motivado esta revisión del escenario.

En cualquier caso, los datos correspondientes al segundo trimestre de 2013, muestran un crecimiento intertrimestral del PIB del -0,1%, que corrobora la continuación y consolidación de la mejora de la situación económica tras la superación del mínimo cíclico, en tasas de crecimiento, alcanzado en el 4º trimestre de 2012. Esta tendencia lleva a esperar la finalización de la fase recesiva en el segundo semestre de 2013 y durante todo el año 2014.

Esta mejoría se enmarca en un escenario de recuperación del entorno exterior que será progresivo y se traducirá en un crecimiento de los mercados de exportación españoles del 2% en 2013 y del 4,1% en 2014.

En este marco favorable, las ganancias de competitividad y la corrección de los desequilibrios externos posibilitarán una mejora progresiva y continuada del saldo por cuenta corriente, consolidándose un modelo de crecimiento sano y de bases robustas para nuestra economía, frente a modelos frágiles basados en medidas de devaluación con efectos transitorios.

La información sobre las hipótesis subyacentes a la elaboración del cuadro macroeconómico ha sido ampliada, incorporándose información adicional no publicada, de acuerdo con los requerimientos de las tablas del Plan Presupuestario. Así, entre otras, se presentan hipótesis sobre el crecimiento del PIB mundial excluida la Unión Europea (3,9% y 4,5% respectivamente para 2013 y 2014) y sobre la evolución prevista del tipo de cambio efectivo nominal (reducción del ritmo de apreciación del euro en 2014, tras el cambio de signo de este indicador experimentado en 2013). En cualquier caso y en resumen, los supuestos apuntan en líneas generales a una ligera apreciación del tipo de cambio respecto al dólar en 2013 y 2014, a una moderada reducción del precio del petróleo en 2013 y 2014, a un aumento de los tipos de interés a corto en 2014 y a una reducción adicional de los tipos a largo en línea con la contracción de la prima de riesgo y el aumento general de la confianza.

### Cuadro 0.i Supuestos básicos

	2012	2013	2014
<b>Tipo de interés a corto plazo (medial anual)</b>	0,6	0,2	0,4
<b>Tipo de interés a largo plazo (media anual)</b>	5,9	4,6	4,3
<b>Tipo de cambio \$/€ (media anual)</b>	1,29	1,32	1,34
<b>Tipo de cambio nominal efectivo</b>	-5,3	3,7	0,8
<b>Crecimiento del PIB mundial, excluida la UE</b>	3,9	3,9	4,5
<b>Crecimiento del PIB de la UE</b>	-0,2	-0,1	1,2
<b>Crecimiento de los mercados exteriores</b>	-0,4	2,0	4,1
<b>Volumen de importaciones mundiales, excluida la UE</b>	3,9	4,2	5,8
<b>Precio del petróleo (Brent, \$/barril)</b>	111,8	109,7	105,7

Como se ha señalado, las nuevas previsiones para 2013 y 2014 apuntan a la finalización de la fase recesiva en la segunda mitad de 2013 y a un crecimiento más intenso en el conjunto de 2014, en línea con la mayor parte de organismos que han mejorado sus previsiones respecto a España. Así pues, aunque se mantiene la tasa de crecimiento del PIB de 2013 prevista en el Programa de Estabilidad (PE) y en el Informe sobre la Economía Española (ISEE), (-1,3%), se revisa esta tasa dos décimas al alza hasta el 0,7% del PIB en 2014.

En cuanto a la composición del crecimiento, se espera que continúen las contribuciones positivas y significativas del sector exterior tanto en 2013 como en 2014 (1,9 y 1,2 pp. respectivamente) que irán reduciéndose por la recuperación de las importaciones en línea con la demanda interna. En cualquier caso, seguirá la dinámica favorable de las exportaciones, que se acelerarán en 2013 hasta 5,7% y registrarán un ritmo muy similar en 2014 (5,5%). Este buen comportamiento es consecuencia de la moderación salarial y las ganancias de competitividad y de cuota de mercado. En este sentido, la continuación de la tendencia en la contracción de los Costes Laborales Unitarios (CLU) en cada uno de los años permitirá seguir recomponiendo la competitividad de la Economía Española.

### Cuadro 1.a Perspectivas macroeconómicas

Índices de volumen encadenados, Año 2008=100, salvo indicación en contrario					
	ESA Code	2012	2012	2013	2014
		Nivel	% Variación	% Variación	% Variación
<b>1. PIB real</b>	B1*g	94,4	-1,6	-1,3	0,7
<b>2. PIB potencial</b>			0,0	-0,4	-0,4
contribuciones:					
Empleo			-0,8	-0,9	-0,8
Capital			0,3	0,2	0,1
Productividad total de los factores			0,5	0,4	0,3
<b>3. PIB nominal (miles de millones de euros)</b>	B1*g	1029,0	-1,7	-0,3	2,1
<b>Componentes del PIB real</b>					
<b>4. Gasto final en consumo privado</b>	P.3	92,6	-2,8	-2,6	0,2
<b>5. Gasto final en consumo de las AA.PP.</b>	P.3	99,8	-4,8	-2,3	-2,9
<b>6. Formación bruta de capital fijo</b>	P.51	68,2	-7,0	-6,3	0,2
<b>7. Variación de existencias (% del PIB)</b>	P.52 + P.53	112,1	0,0	0,0	0,0
<b>8. Exportación de bienes y servicios</b>	P.6	110,5	2,1	5,7	5,5
<b>9. Importación de bienes y servicios</b>	P.7	85,3	-5,7	-0,3	2,4
<b>Contribuciones al crecimiento del PIB real</b>					
<b>10. Demanda nacional</b>			-4,1	-3,2	-0,4
<b>11. Variación de existencias</b>	P.52 + P.53		0,0	0,0	0,0
<b>12. Saldo exterior</b>	B.11		2,5	1,9	1,2

### Cuadro 1.a bis Perspectivas macroeconómicas

Índices de volumen encadenados, Año 2008=100, salvo indicación en contrario					
	ESA Code	2012	2012	2013	2014
		Nivel	% Variación	% Variación	% Variación
<b>1. PIB real</b>	B1*g	94,4	-1,6	-1,3	0,7
<b>2. PIB potencial</b>			-0,5	-0,9	-0,8
contribuciones:					
Empleo			-1,3	-1,4	-1,2
Capital			0,3	0,2	0,1
Productividad total de los factores			0,5	0,4	0,3
<b>3. PIB nominal (miles de millones de euros)</b>	B1*g	1029,0	-1,7	-0,3	2,1
<b>Componentes del PIB real</b>					
<b>4. Gasto final en consumo privado</b>	P.3	92,6	-2,8	-2,6	0,2
<b>5. Gasto final en consumo de las AA.PP.</b>	P.3	99,8	-4,8	-2,3	-2,9
<b>6. Formación bruta de capital fijo</b>	P.51	68,2	-7,0	-6,3	0,2
<b>7. Variación de existencias (% del PIB)</b>	P.52 + P.53	112,1	0,0	0,0	0,0
<b>8. Exportación de bienes y servicios</b>	P.6	110,5	2,1	5,7	5,5
<b>9. Importación de bienes y servicios</b>	P.7	85,3	-5,7	-0,3	2,4
<b>Contribuciones al crecimiento del PIB real</b>					
<b>10. Demanda final interna</b>			-4,1	-3,2	-0,4
<b>11. Variación de existencias</b>	P.52 + P.53		0,0	0,0	0,0
<b>12. Saldo exterior</b>	B.11		2,5	1,9	1,2

En este contexto favorable, la capacidad de financiación frente al Resto del Mundo seguirá un patrón evolutivo creciente, alcanzando el 3,4% del PIB en 2014 (Cuadro 1.d). Como consecuencia de esta evolución, se consolidará la corrección de los desequilibrios externos, augurando unas bases de crecimiento sólidas y robustas.

La mejora en el comportamiento de la demanda nacional será, sin embargo, factor determinante de la evolución del conjunto de la economía en ambos años. Así, se espera una menor contracción en el año 2013 respecto a 2012, y una tendencia a la estabilización que se intensifica en el año 2014. Este comportamiento vendrá avalado por la mejora de aspectos cualitativos de confianza que repercutirán en la composición de la demanda interna; tal es el caso del aumento de la confianza del consumidor por el más favorable comportamiento del mercado laboral. De esta forma, se espera ya un ligero crecimiento del consumo privado en 2014 (0,2%) propiciado por la estabilización de las rentas salariales, gracias a la menor destrucción de empleo, y unos niveles moderados de inflación que continuarán con la tendencia ya observada hasta el momento.

El consumo público mantendrá un comportamiento restrictivo tanto en 2013 y 2014, derivado de los efectos de las medidas persistentes de control del gasto en respuesta a los compromisos de reducción del déficit público, en el horizonte y cuantía acordados, y a las necesidades de una estrategia de crecimiento sólida.

Respecto a la formación bruta de capital fijo, se espera que registre un ligero crecimiento en 2014 (0,2%) por la recuperación sostenida de la inversión en equipo y otros productos así como por la moderación del ritmo de caída de la inversión en construcción. En este sentido, hay que destacar el actual buen comportamiento de la inversión en equipo, que ha registrado tasas intertrimestrales positivas en los dos primeros trimestres de este año.

El comportamiento de los distintos indicadores de precios, se recoge en la tabla 1.b. La trayectoria de moderación, factor clave en la recuperación de la demanda interna y la expansión de las exportaciones, continúa en el horizonte de previsión. Así, para la elaboración de los PGE, el deflactor del PIB fue revisado a la baja (respecto a lo publicado en el PE y en el ISEE) en 2013 y, en menor medida, en 2014, debido, en gran parte, a las revisiones previas efectuadas por el INE y también a la moderación del deflactor del consumo privado en 2013, de acuerdo con la ausencia de tensiones inflacionistas ya constatada en la parte transcurrida de año.



**Cuadro 1.b Evolución de los precios**

	ESA Code	2012	2012	2013	2014
		Nivel	% Variación	% Variación	% Variación
<b>1. Deflactor del PIB</b>		100,2	0,0	1,0	1,3
<b>2. Deflactor del consumo privado</b>		105,9	2,5	1,3	1,5
4. Deflactor del consumo público		98,2	-1,8	1,3	1,3
5. Deflactor de la formación bruta de capital fijo		92,8	-2,0	-3,7	-0,3
<b>6. Deflactor de las exportaciones (bienes y servicios)</b>		105,5	2,0	0,8	1,9
<b>7. Deflactor de las importaciones (bienes y servicios)</b>		109,5	4,3	-1,0	1,5

La evolución esperada del mercado de trabajo (tabla 1.c) refleja para 2013 y 2014 una situación próxima a la estabilización, con una mejora de las previsiones del mercado laboral en 2013 y 2014 respecto a lo previsto en el PE e ISEE. La menor destrucción de empleo, debida en gran medida a la introducción de mayor flexibilidad por la Reforma Laboral, y la evolución de la población activa permiten pronosticar una tasa de paro en 2013 de 26,6% y de 25,9% en 2014, cinco y ocho décimas inferiores, respectivamente, a las anteriores previsiones. La creación neta de empleo se produciría ya en la segunda mitad de 2014, aunque las tasas negativas de destrucción convergerían a cero a lo largo de los próximos trimestres.

**Cuadro 1.c Evolución del mercado de trabajo**

	ESA Code	2012	2012	2013	2014
		Nivel	% Variación	% Variación	% Variación
<b>1. Población ocupada total (millones de personas)</b>		16,4	-4,8	-3,4	-0,2
<b>3. Tasa de paro (% de población activa)</b>			25,0	26,6	25,9
<b>4. Productividad por ocupado (miles de euros)</b>		62,6	3,3	2,2	1,0
<b>6. Remuneración de asalariados (miles de millones de euros)</b>	D.1	482,6	-5,6	-3,0	0,0
<b>7. Remuneración por asalariado (miles de euros) (**)</b>		34,3	0,2	0,5	0,3

(\*) Datos en términos de Contabilidad Nacional, salvo la tasa de paro  
(\*\*) Remuneración por asalariado equivalente a tiempo completo

**Cuadro 1.d Saldos sectoriales**

Cuadro 1.d. SALDOS SECTORIALES				
	ESA Code	2012	2013	2014
		% PIB	% PIB	% PIB
<b>1. Cap. (+) /Nec. (-) de financiación frente al resto del mundo</b>	B.9	-0,6	2,3	3,4
Saldo de intercambios exteriores de bienes y servicios		0,7	3,3	4,6
Saldo de rentas primarias y transferencias corrientes		-2,0	-1,6	-1,8
Operaciones netas de capital		0,6	0,6	0,6
2. Cap.(+)/Nec.(-) de financiación del sector privado	B.9	10,1	9,1	9,2
3. Cap.(+)/Nec.(-) de financiación del sector público *	B.9	-10,6	-6,8	-5,8

\* Incluye ayuda financiera. 2012 sin ayuda -6,8%; 2013 sin ayuda 6,5%

En los cuadros 1.a y 1.a (bis), además de las previsiones para los principales componentes del PIB, se presentan también las estimaciones del crecimiento potencial de la economía española y las aportaciones de sus principales componentes. Dichos cuadros se complementan con las diferentes estimaciones y previsiones de la brecha de producción y los principales saldos obtenidos en los cuadros 2.a y 2.a (bis).

Las estimaciones presentadas en los cuadros 1.a y 2.a se han obtenido mediante el método de cálculo de la NAWRU a partir de una especificación forward looking de la curva de Phillips, lo que permite amortiguar la elevada prociclicidad del modelo de expectativas estáticas (backward-looking) de la Comisión Europea (cuadros 1.a (bis) y 2.a (bis)). En ambos casos, el PIB potencial disminuye en 2013 y 2014, debido, en mayor medida, a la elevada detracción del factor trabajo por la elevada tasa de paro estructural y la reducción de la población en edad de trabajar por los flujos migratorios. Como consecuencia, el output gap seguirá siendo negativo, aunque se reducirá en 2014.

La utilización del método alternativo implica una cierta, aunque no excesiva, diferencia de los saldos cíclicamente ajustados, que son menores que los obtenidos por el método de la Comisión. No obstante, y tal y como se comenta en el Informe de Acción Efectiva, el indicador complementario de esfuerzo discrecional sería más elevado, situándose en torno a 1,5 pp. Dicho indicador complementario fue propuesto por la Comisión Europea en su último informe sobre Finanzas Públicas de 2013, dado que la estimación del esfuerzo estructural, sea cual fuere el método de función de producción aplicado, tiende a minusvalorar el verdadero esfuerzo realizado en la consolidación presupuestaria.

Hay que destacar que la reducción del esfuerzo estructural con respecto a la estrategia trazada en el Programa de Estabilidad 2013-2016 no debe entenderse como una relajación del ritmo previsto de consolidación de la política fiscal. En este sentido, es esencial y continúa plenamente vigente el compromiso asumido por el Gobierno de dedicación de los dividendos fiscales extraordinarios generados por las sorpresas positivas, bien de crecimiento o asociadas a otros factores, a la reducción de déficit, incluso más allá de los objetivos nominales establecidos en la Recomendación de Déficit Excesivo vigente.

**Cuadro 2a Objetivos presupuestarios para el total de las Administraciones Públicas y sus subsectores**

	Código ESA	2013	2014
<b>Capacidad o Necesidad de financiación por subsectores en % del PIB</b>			
<b>1. Total Administraciones Públicas</b>	S.13	<b>-6,8*</b>	<b>-5,8</b>
<b>2. Administración Central</b>	S.1311	-4,1	-3,7
<b>3. Comunidades Autónomas</b>	S.1312	-1,3	-1
<b>4. Corporaciones Locales</b>	S.1313	0	0
<b>5. Seguridad Social</b>	S.1314	-1,4	-1,1
<b>Total Administraciones Públicas (S.13) (% PIB)</b>			
<b>6. Intereses</b>	D.41	3,4	3,6
<b>7. Saldo primario</b>		-3,4	-2,2
<b>8. Medidas One-off y otras medidas temporales<sup>a</sup></b>		-0,3	0
<b>de las cuales ayuda financiera</b>		-0,3	
<b>9. PIB real</b>		-1,3	0,7
<b>10. PIB potencial (**)</b>		-0,4	-0,4
Contribuciones :			
Empleo		-0,9	-0,8
Capital		0,2	0,1
Productividad total de los factores		0,4	0,3
<b>11. Output gap</b>		-8,7	-7,7
<b>12. Saldo cíclico</b>		-4,2	-3,7
<b>13. Saldo cíclicamente ajustado</b>		-2,7	-2,1
<b>14. Saldo primario cíclicamente ajustado</b>		0,7	1,5
<b>15. Saldo estructural</b>		-2,4	-2,1
(*)El déficit de 2013 incluye el impacto one-off derivado de operaciones de reestructuración del sector financiero. Sin este impacto, el déficit se sitúa en el 6,5% del PIB.			
<sup>a</sup> Un signo positivo se corresponde con medida de reducción del déficit			
(**) NAWRU calculada con Curva de Phillips <i>forward-looking</i>			

**Cuadro 2a bis Objetivos presupuestarios para el total de las Administraciones  
Públicas y sus subsectores**

	Código ESA	2013	2014
<b>Capacidad o Necesidad de financiación por subsectores en % del PIB</b>			
<b>1. Total Administraciones Públicas</b>	S.13	<b>-6,8*</b>	<b>-5,8</b>
<b>2. Administración Central</b>	S.1311	-4,1	-3,7
<b>3. Comunidades Autónomas</b>	S.1312	-1,3	-1
<b>4. Corporaciones Locales</b>	S.1313	0	0
<b>5. Seguridad Social</b>	S.1314	-1,4	-1,1
<b>Total Administraciones Públicas (S.13) (% PIB)</b>			
<b>6. Intereses</b>	D.41	3,4	3,6
<b>7. Saldo primario</b>		-3,4	-2,2
<b>8. Medidas One-off y otras medidas temporales<sup>a</sup></b>		-0,3	0
<b>de las cuales ayuda financiera</b>		-0,3	
<b>9. PIB real</b>		-1,3	0,7
<b>10. PIB potencial (**)</b>		-0,9	-0,8
Contribuciones			
Empleo		-1,4	-1,2
Capital		0,2	0,1
Productividad total de los factores		0,4	0,3
<b>11. Output gap</b>		-6,6	-5,2
<b>12. Saldo cíclico</b>		-3,2	-2,5
<b>13. Saldo cíclicamente ajustado</b>		-3,7	-3,3
<b>14. Saldo primario cíclicamente ajustado</b>		-0,3	0,3
<b>15. Saldo estructural</b>		-3,4	-3,3
(*)El déficit de 2013 incluye el impacto one-off derivado de operaciones de reestructuración del sector financiero. Sin este impacto, el déficit se sitúa en el 6,5% del PIB.			
<sup>a</sup> Un signo positivo se corresponde con medida de reducción del déficit			
(**) NAWRU calculada con Curva de Phillips <i>backward-looking</i>			

**Cuadro 2b Indicador de esfuerzo discrecional, según la metodología empleada en el informe "Public Finances in EMU 2013". DG ECFIN European Economy 4/2013**

	2012	2013	2014
PIB nominal	1.029	1.026,20	1.047,40
Ingresos discretionales	18	22,6	8,3
Gasto total	491,4	459,4	457,4
Intereses	31,2	34,7	38,1
Gasto en desempleo (forward-looking)	31,7	30,7	29,2
Gasto en desempleo (backward-looking)	31,7	30,7	29,2
Gasto sin intereses ni desempleo (E) forward-looking	428,5	394	390,1
Variación de E (forward-looking)		-34,6	-3,8
Gasto sin intereses ni desempleo (E) backward-looking	428,5	394	390,1
Variación de E (backward-looking)		-34,6	-3,8
Tasa de referencia forward-looking	1,8	1,5	1,5
Tasa de referencia backward-looking	1,5	1,1	1,1
<b>Indicador Esfuerzo fiscal discrecional (forward-looking)</b>		<b>6,2</b>	<b>1,7</b>
<b>Indicador Esfuerzo fiscal discrecional (backward-looking)</b>		<b>6</b>	<b>1,6</b>
<b>Indicador Esfuerzo fiscal discrecional (forward-looking) (1)</b>		<b>2,6</b>	<b>1,5</b>
<b>Indicador Esfuerzo fiscal discrecional (backward-looking) (1)</b>		<b>2,4</b>	<b>1,3</b>

(1) Calculados sin medidas one-off financieras

**Cuadro 2c Evolución de la deuda de las Administraciones Públicas (% PIB)**

	ESA Code	2013	2014
<b>1. Deuda Bruta<sup>a</sup></b>		94,2	98,9
<b>2. Tasa de variación de la deuda bruta</b>		8,3	4,7
<b>Contribución a la variación de la deuda bruta</b>			
<b>3. Saldo primario (= Cuadro 2a.7)</b>		-3,5	-2,2
<b>4. Intereses (= Cuadro 2a.6)</b>	D.41	3,4	3,6
<b>5. Ajuste Stock-flujo</b>		1,2	0,7
<b>p.m.: Tipo de interés implícito sobre la deuda</b>		3,9	3,9
<b>7. Deuda financiera neta</b>		94,2	98,9

<sup>a</sup> Según definición del Reglamento de la CE número 479/2009

### **3. LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS PARA 2014 Y EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD**

El punto de partida del proceso de elaboración de los proyectos de Presupuestos de las distintas administraciones públicas españolas se encuentra en la actualización del Programa de Estabilidad para el período 2013-2016, que contiene la estrategia fiscal a medio plazo.

El diseño de dicha estrategia parte de la significativa reducción del déficit público lograda en 2012, año en el que la actividad económica se contrajo un 1,6% en términos reales. En este contexto, el déficit del conjunto de las administraciones públicas, sin incluir el efecto de la asistencia financiera a la banca, se redujo en más de dos puntos porcentuales, desde el 9,1% en 2011 hasta el 6,8 del PIB en 2012, mientras que el esfuerzo estructural efectivo evaluado por el Consejo de la Unión Europea fue de 2,9 puntos porcentuales del PIB y con un total de medidas equivalente a 4,3 puntos de PIB en 2012 (un 60% de este importe es por el lado del gasto). Este volumen de medidas ha supuesto el segundo mayor ajuste estructural primario entre los países avanzados en 2012.

Estos resultados reforzaron notablemente la credibilidad de las finanzas públicas españolas, al demostrarse que incluso en las condiciones cíclicas más adversas se podía reducir el déficit excesivo, cumpliendo así los compromisos asumidos en el marco de la Unión Europea.

Sin embargo, seguía siendo necesario mantener la consolidación fiscal para poder continuar con la senda de reducción del déficit público. No obstante, en el diseño de la estrategia fiscal para los próximos años debía tenerse en cuenta la adversa coyuntura económica así como las incertidumbres sobre la recuperación de la economía europea, que repercutía sobre el crecimiento de la economía española.

En este contexto, el Programa de Estabilidad contemplaba una senda de consolidación fiscal prolongada en dos años, de manera que se pondrá fin al déficit excesivo en 2016. No obstante, y tal y como se ha comentado anteriormente, debe tenerse en cuenta que en ningún caso esta ampliación de la senda supone una relajación de los esfuerzos de consolidación a acometer.

La idoneidad de esta nueva senda de reducción del déficit público fue confirmada por el Consejo de la Unión Europea en su reunión del 21 de junio de 2013. El Consejo de Ministros aprobó los nuevos objetivos y, de acuerdo con las Recomendaciones del Consejo Europeo en relación con el Procedimiento de Déficit Excesivo, estableció una ligera modificación al alza respecto a los establecidos en el

Programa de Estabilidad (2 décimas en 2013, 3 décimas en 2014, 1 décima en 2015 y 1 décima en 2016).

**Cuadro 3a Comparación sendas de consolidación (% PIB)**

	2013	2014	2015	2016
<b>Programa de Estabilidad</b>	-6,30%	-5,50%	-4,10%	-2,70%
<b>Decisión del Consejo</b>	-6,50%	-5,80%	-4,20%	-2,80%
<b>Diferencia</b>	0,2	0,3	0,1	0,1

A partir de esta senda de ajuste aprobada por el Consejo, se ha definido, previo acuerdo del Consejo de Ministros, la senda de cada subsector de la administración pública española, que se presentó ya parcialmente en los cuadros 2a y 2a bis, y que se muestra completa para todo el periodo en el siguiente cuadro, junto con los ajustes nominales y efectivos.

**Cuadro 3b Objetivos de déficit por subsectores**

	2012 (P)*	2013	2014	2015	2016
<b>Administración Central</b>	-4,20%	-3,80%	-3,70%	-2,90%	-2,10%
<b>Seguridad Social</b>	-1,00%	-1,40%	-1,10%	-0,60%	-0,50%
<b>Comunidades Autónomas</b>	-1,80%	-1,30%	-1,00%	-0,70%	-0,20%
<b>Entidades Locales</b>	0,20%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Total Administraciones Públicas</b>	-6,80%	<b>-6,50%</b>	<b>-5,80%</b>	<b>-4,20%</b>	<b>-2,80%</b>
<b>Ajuste nominal</b>		<b>0,30%</b>	<b>0,70%</b>	<b>1,60%</b>	<b>1,40%</b>
<b>Ajuste efectivo (impacto medidas)</b>	<b>4,30%</b>	<b>3,70%</b>	<b>1,60%</b>	<b>1,30%</b>	<b>1,20%</b>

\*Nota: (P) Dato notificación Provisional 2012 (30 de septiembre 2013)

Debe ponerse de manifiesto que desde la remisión de la actualización del Programa de Estabilidad no sólo ha variado la senda de reducción del déficit público, sino que el Gobierno ha revisado el escenario macroeconómico esperado. Así, se han revisado ligeramente al alza las previsiones de crecimiento real de la economía española para el año 2014 y la tasa de paro esperada es menor.

De esta manera, con unos objetivos finales de déficit ligeramente superiores a los que sirvieron de base para el diseño de la estrategia fiscal a medio plazo, y un mejor entorno macroeconómico, no ha sido necesario, en general, incorporar en los proyectos de Presupuestos para 2014 medidas adicionales a las ya previstas en el Programa de Estabilidad que se han ido ejecutando.

Se analizan en los siguientes apartados, las principales medidas incorporadas por cada subsector de la administración pública española en sus planes presupuestarios.

#### **4. PLAN PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

##### **3.1 Políticas tributarias**

En línea con las recomendaciones formuladas a España en el marco del Programa de Estabilidad y el Plan Nacional de Reformas de 2012, que apuntaban a un desplazamiento de la fiscalidad desde el trabajo hacia el consumo y la imposición medioambiental, el Gobierno adoptó el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, mediante el cual se modifican los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Se ha ampliado la base imponible mediante la reclasificación de los bienes y servicios sometidos a los tipos reducido o superreducido. Además, el tipo normal del IVA se ha incrementado del 18% al 21% y el tipo reducido del 8% al 10%.
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se ha suprimido la compensación fiscal por deducción en adquisición de vivienda.
- Impuesto sobre Sociedades. Se ha limitado la compensación de las bases negativas y la deducibilidad de los gastos financieros, y se han aumentado los pagos fraccionados.

Las medidas anteriores se complementaron posteriormente con la Ley 16/2012, de



27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. En dicha Ley se recoge:

- En el IRPF, la eliminación de la deducción por inversión en vivienda habitual para nuevos compradores a partir del 1 de enero de 2013, y un gravamen especial para los premios de las loterías del Estado, Comunidades Autónomas, Organización Nacional de Ciegos Españoles, Cruz Roja Española y entidades análogas de carácter europeo.
- En el Impuesto sobre Sociedades, se limita parcialmente a las grandes empresas la amortización fiscalmente deducible.

Por otro lado, la reforma de la fiscalidad medioambiental se ha articulado mediante la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, que contempla:

- La creación de tres nuevos impuestos
- El incremento de la tributación de los impuestos especiales.

En este mismo ámbito de la imposición sobre los productos energéticos, la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, aumentó el tipo cero que existía sobre los biocarburantes.

Para garantizar el cumplimiento de la senda de consolidación fiscal comprometida, se encuentran en proceso de adopción en 2013 una serie de medidas que contribuiría a obtener recursos adicionales.

- En el ámbito del Impuesto sobre Sociedades, se dota de continuidad a las medidas adoptadas con carácter temporal para 2012 y 2013: se mantiene la vigencia en 2014 de determinadas medidas que de otro modo hubieran expirado en diciembre de 2013, principalmente la limitación del 50% ó 25% en la compensación de bases imponibles negativas para entidades con cifras de negocios superiores a ciertos umbrales, la limitación de la deducibilidad del fondo de comercio y de los activos intangibles de vida útil indefinida en 1% y 2% respectivamente, el pago fraccionado mínimo del 12% para entidades con cifras de negocios superiores a 20 M €, los tipos incrementados en los pagos fraccionados para entidades con cifras de negocios superiores a ciertos umbrales, la inclusión hasta 2015 en la base de los pagos fraccionados de dividendos y

rentas procedentes de transmisión de participaciones con derecho de exención y, finalmente, el límite del 25% ó 50% en las deducciones para el fomento de ciertas actividades.

Estas medidas evitan el impacto negativo que ocurriría si expirase lo que permite mantener la tendencia positiva en la recaudación del impuesto. Contribuyen al ensanchamiento de las bases imponibles para seguir recuperando la tributación efectiva por el impuesto.

- En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, también se dota de continuidad al gravamen complementario a la cuota íntegra estatal que se estableció inicialmente para los periodos impositivos 2012 y 2013. El impacto diferencial de esta medida supone evitar el impacto negativo que ocurriría, en caso de expirar en 2014.
- Con objeto de aumentar los recursos de las Entidades locales, igualmente se dota de continuidad al incremento del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establecido también en diciembre de 2011. Asimismo, se proroga el Impuesto sobre el Patrimonio, medida que implica mayores ingresos en las Comunidades Autónomas.

Adicionalmente a todas estas medidas de continuidad, cabe señalar otras medidas recogidas en diversos proyectos de ley o ya adoptadas y que están directamente relacionadas con las recomendaciones a la actualización del Programa de Estabilidad 2013-2016:

- Con el objetivo de limitar los beneficios fiscales en la imposición directa, se va a proseguir con ajustes en el Impuesto sobre Sociedades. Concretamente, se va a modificar el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades a efectos de suprimir las pérdidas por deterioros de los valores representativos de la participación en el capital o fondos propios de las entidades y las rentas negativas obtenidas en el extranjero por los establecimientos permanentes. Estas medidas están contenidas en el Proyecto de Ley por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, que se va a aprobar próximamente.
- Se profundiza en el objetivo de desplazar la fiscalidad desde el trabajo hacia los consumos que presentan mayores externalidades negativas. Se establecen nuevos impuestos medioambientales (impuesto sobre gases

fluorados), junto con las modificaciones recientes en los impuestos especiales.

- La Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización (aprobada en septiembre 2013) recoge un conjunto de medidas fiscales de estímulo económico selectivo, que complementan otras medidas ya aprobadas. En síntesis las nuevas medidas son:
  - IVA de caja: se crea un régimen especial en el IVA, de carácter voluntario, que permitirá evitar ingresar el IVA hasta que se cobre la factura.
  - Deducción por inversión de beneficios: podrán tener derecho a aplicar este incentivo, con un 10% de reducción, las empresas de reducida dimensión. Con objeto de reducir el sesgo en favor del endeudamiento, se adoptan medidas adicionales en el Impuesto sobre Sociedades. Mediante la Ley de emprendedores se va a introducir una deducción del 10% en la cuota íntegra del Impuesto de los beneficios obtenidos en el período impositivo que tributan efectivamente, que se inviertan en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectos a la actividad económica para empresas con volumen de negocios inferior a 10 millones de euros.
  - Incentivos fiscales a la I+D: las deducciones por gastos e inversiones en I+D podrán opcionalmente ser objeto de aplicación sin quedar sometida a ningún límite en la cuota y resultar abonada, con un descuento conjunto del 20% de su importe, cuando no hayan podido aplicarse por insuficiencia de cuota.
  - Ampliación del "patent box" (reducción de rentas procedentes de determinados activos intangibles): el porcentaje de integración en la base imponible de las rentas procedentes de la cesión del uso o explotación de los activos será del 40%.
  - "Business angels" y capital semilla: Sistema de capital-riesgo donde el inversor es un particular, que disfruta de un doble beneficio fiscal: a) con ocasión de la inversión realizada, una deducción del 20% en la cuota estatal de su IRPF; b) con ocasión de la posterior desinversión, exención total de la ganancia patrimonial que se

generase, siempre y cuando se reinvirtiera en otra entidad de nueva o reciente creación.

- Por otro lado, dando cumplimiento a la correspondiente Recomendación específica, se ha creado el Comité de expertos para la reforma fiscal mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de julio de 2013, que deberá presentar su informe sobre reforma tributaria, antes de final de febrero de 2014.

### **3.2 Políticas de gasto**

El Programa de Estabilidad contempla diversas medidas de carácter estructural a adoptar por parte de la Administración Central:

- La reforma de las Administraciones Públicas, que ha sido diseñada por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA). Conlleva un impacto total adicional estimado en 1.987 millones de euros hasta 2016 en términos incrementales, este impacto neto incluye solo las medidas CORA no previstas ya en otras políticas que se tratan en este informe; este impacto excluye por tanto reforma local, gastos en materia de personal que sin embargo forman parte de la reforma en el ámbito de CORA).

El informe fue aprobado el 21 de junio e incluye 218 medidas, algunas de carácter general y otras más específicas clasificadas en cuatro áreas: Duplicidades Administrativas, Simplificación Administrativa, Gestión de Servicios y Medios Comunes y Administración Institucional.

El pasado 20 de septiembre se presentó al Consejo de Ministros el primer informe de seguimiento de aplicación de estas medidas:

- En función de los niveles de gobierno concernidos, 138 medidas afectan al Estado y a las Comunidades Autónomas (CC.AA.) conjuntamente, y 80, exclusivamente a la Administración General del Estado (AGE).
- En función de su carácter específico, 11 medidas tienen carácter general y horizontal para todos los ámbitos de la Administración Pública; 119 tienden a eliminar duplicidades con las CC.AA. y dentro del Estado; 41 eliminan trabas, simplifican los procedimientos y facilitan el acceso de los ciudadanos a la Administración; 39

mejoran la gestión de los servicios y medios comunes; y 8 racionalizan la Administración Institucional.

Asimismo se está promoviendo su aplicación en el ámbito de CCAA y EELL.

- Se han adoptado también numerosas medidas en materia de empleo público, cuyo impacto en el conjunto de las Administraciones Públicas se estima en 3.500 millones de euros en 2013 (un 20% corresponde a Estado, otro 20% a Entidades Locales y 60% a Comunidades Autónomas).

El impacto anual en 2013 de la supresión de una paga extra en 2012 aparece como negativo, como medida one-off de ese año, por importe de 5.000 millones en el conjunto de Administraciones Públicas, dos tercios atribuido a las Comunidades Autónomas.

En 2014 el impacto adicional esperado es de 1.650 millones de euros.

Estas medidas adoptadas y en ejecución son: la congelación de la oferta de empleo público y no reposición de efectivos; el incremento de la jornada de los empleados públicos a 37,5 horas semanales; la reducción de los créditos y los permisos sindicales; el establecimiento de un máximo de 3 días de libre disposición; supresión de los días de libre disposición adicionales y días adicionales de vacaciones por antigüedad; modificación del régimen retributivo durante la situación de incapacidad temporal.

### **3.3 Políticas de empleo**

En primer lugar, se debe poner de manifiesto que numerosas medidas ya adoptadas en 2012 relativas al mercado de trabajo, y previstas en el Plan Presupuestario 2013-2014, presentado en agosto 2012, tendrán su mayor impacto en 2013, debido fundamentalmente al tiempo que requiere su implantación.

El impacto de estas medidas de mercado de trabajo se cuantifica en aproximadamente 1.000 millones en 2012 y 2.757 millones de euros en 2013. Se trata, entre otras medidas, de la supresión de bonificaciones a la contratación, la eliminación del subsidio especial para mayores de 45 años que agotan prestación contributiva, la racionalización del subsidio para mayores de 52 años, la exigencia de haber trabajado anteriormente para percibir la Renta Activa de Inserción, la eliminación por parte de la Administración General del Estado del pago de una parte de las cotizaciones de los desempleados a la seguridad social en el periodo de desempleo, el ajuste de la prestación por desempleo: 70% de la base reguladora

(durante los seis primeros meses), y se rebaja de 60% a 50% de esa base a partir del sexto mes; la modificación de prestaciones y subsidios ligados a contratos a tiempo parcial. Asimismo se incorpora el impacto del plan PREPARA y la reforma de políticas activas de empleo que se describe a continuación, una parte de su impacto será previsible en 2014, a su vez, pero no se ha cuantificado para ese año.

La reforma de las políticas activas de empleo tiene como objetivo reforzar su eficiencia, permitiendo una mejor inserción de las personas en situación de desempleo y avanzar en la lucha contra el fraude. Se han registrado ya numerosos avances en esta área:

- El Consejo de Ministros de 2 de agosto de 2013 aprobó el Plan Anual de Política de Empleo 2013. Supone una reforma de la políticas activas en cuanto que, por primera vez, se incluyen unos indicadores para evaluar la eficacia de tales políticas y además vincula la distribución de fondos entre CCAA a la obtención de ciertos resultados.
- En lo relativo al reforzamiento de la colaboración público – privada en el ámbito de la intermediación laboral, cabe destacar el Acuerdo marco para la colaboración público privada en intermediación laboral, que supone la actuación coordinada de los Servicios Públicos de Empleo autonómicos y el estatal
- Se avanzará en una mayor vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo
- Se adoptó ya en febrero la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, cuyas medidas de más alto impacto se encuentran ya en funcionamiento. Las restantes medidas se irán desarrollando a lo largo del periodo de vigencia de la Estrategia.
- Medidas en el ámbito de la formación para mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo, profundizando en su mejor adecuación a las necesidades reales.

### **3.4 El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2014<sup>1</sup>**

El pasado 28 de junio de 2013, el Consejo de Ministros aprobó el límite de gasto no financiero para los Presupuestos Generales del Estado de 2014, en línea con el objetivo de déficit fijado para este año para dicho subsector (3,7 por ciento del PIB).

El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2014 fue aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de septiembre de 2013 y remitido al Congreso el día 30. Se resumen brevemente a continuación las principales cifras de los PGE 2014.

El gasto no financiero del Estado se cifra en 164.849 millones, lo que supone una disminución respecto del presupuesto de 2013 del 0,1 por ciento. No obstante, el gasto no financiero disponible de los Ministerios asciende a 34.584 millones, un 4,7 por ciento menos que en 2013.

Esta caída del gasto disponible de los Ministerios se debe al esfuerzo que a través del presupuesto realiza el Estado para dotar al Servicio Público de Empleo Estatal de la financiación que requerirá el organismo para el desempeño de sus funciones, lo que supone un incremento de las transferencias al organismo de 4.257 millones respecto de 2013, y al incremento de la financiación de determinados costes del sistema eléctrico en 1.232 millones respecto a 2013, como consecuencia de las medidas fiscales para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico.

Los ingresos no financieros del Estado se cifran para 2014 en 128.159 millones, lo que supone un incremento respecto del presupuesto de 2013 del 0,9 por ciento.

Este aumento provendrá, por una parte, del impacto en la recaudación de las medidas fiscales adoptadas a lo largo del proceso de consolidación fiscal y, de otra, del moderado aumento de las bases imponibles ligado a la recuperación del crecimiento económico que se prevé para el próximo año.

---

<sup>1</sup> <http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/ProyectoPGE/Paginas/ProyectoPGE2014.aspx>

## **5. PLAN PRESUPUESTARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

En el ámbito de la Seguridad Social, se ha aprobado el Real Decreto-Ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo. En dicho Real Decreto-Ley, entre otras cuestiones, se regula la compatibilidad entre la percepción de una pensión de jubilación por cuenta propia o ajena, para favorecer el alargamiento de la vida activa y reforzar la sostenibilidad del sistema de Seguridad Social, y se modifica el régimen jurídico de la jubilación anticipada y la jubilación parcial. Además, preveía la creación de un Comité de expertos independientes a fin de elaborar un informe sobre el factor de sostenibilidad del sistema de Seguridad Social, trabajo que ya ha concluido, dando paso a la tramitación de la ley.

En la actualidad, el Proyecto de Ley de Regulación del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las Pensiones ha iniciado su tramitación parlamentaria. En el texto presentado se propone una revisión de los mecanismos de cálculo y revalorización de las pensiones que hace frente a los cambios demográficos y económicos con el fin de asegurar la viabilidad económica del sistema público de pensiones de reparto.

El diseño del factor de sostenibilidad liga la evolución de las pensiones a la evolución de la esperanza de vida (como así preveía la Ley 27/2011) y a una condición que garantice el equilibrio presupuestario del sistema público de pensiones en el medio plazo. Se fija un suelo de subida del 0,25 por ciento (previendo épocas de dificultad económica que afecte a las cuentas de la Seguridad Social) y un techo de subida del IPC+0,25. Esta regulación del mecanismo de revalorización, permite atenuar las desviaciones entre ingresos y gastos públicos en el medio plazo, de forma que la evolución del gasto en pensiones quedará más estrechamente vinculada al PIB, aumentando la sensibilidad del sistema a las fluctuaciones con el fin de garantizar su viabilidad económica y la equidad intergeneracional, a la vez que se mantiene la adecuación de las pensiones.

La reducción anual estimada del desequilibrio de la Seguridad Social por aplicación del Factor de Sostenibilidad y de la actualización de las pensiones, se encuentra entre 800 y 900 millones de euros anuales adicionales a partir de 2014, año en que se prevé comenzar su aplicación. El ahorro en nivel es de 5.000 millones de euros en 2019. Junto con el resto de medidas adoptadas recientemente en materia de pensiones, el ahorro anual se encuentra entre casi 1.200 en 2014 y 1.500 millones de euros en 2016.



En el ámbito de cuidados de larga duración se espera un ahorro en torno a 1.200 millones en el total de Administraciones Públicas en 2013 por la implantación de la reforma iniciada en 2012, siendo dos tercios atribuido al Estado y un tercio atribuido a CCAA, circunstancia que se tiene en cuenta en el cálculo del ahorro neto.

También se debe poner de manifiesto que se han reforzado las políticas de control y se ha mejorado la gestión recaudatoria, lo que contribuirá a un incremento de la recaudación prevista por cotizaciones sociales. Además, en el proyecto de Presupuesto para 2014, se ha incorporado un incremento adicional del 5 por ciento de las bases máximas de cotización, cuyo impacto esperado en 2014 se sitúa en torno a 700 millones de euros.

## **6. PLAN PRESUPUESTARIO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Las Comunidades Autónomas tienen previsto un importante esfuerzo en 2013 en sus propios presupuestos en todos los ámbitos y al mismo tiempo, las reformas de sanidad y educación iniciadas a partir de los Reales Decreto-Leyes 14 y 16/ 2012 siguen teniendo impacto en 2013 debido a que en educación solo tuvo impacto 4 meses de 2012 y en sanidad un semestre.

En su conjunto de medidas se espera un impacto por el lado del gasto de más de 7.000 millones de euros en 2013, descontando el impacto de medidas de gastos de personal derivadas de medidas adoptadas en 2012 como se ha explicado. Este esfuerzo deberá continuar en los años siguientes por el lado del gasto, en torno a 1.600 y casi 1.900 millones adicionales anuales en 2014 y 2015.

Por el lado de los ingresos en CCAA, existe margen todavía para agotar la capacidad normativa actual en impuestos propios. La estimación para los años siguientes asciende a 2.000 millones adicionales anuales, 2014 y 2015, que se basa en continuar con la tendencia actual de aumento de la capacidad normativa en tributos cedidos y el margen existente en tributos propios, en particular los medioambientales.

### **6.1 Medidas correctoras en 2012**

El pasado 17 de mayo se publicaron los Informes de seguimiento de las medidas correctoras de ingresos y gastos contenidas en los planes económico-financiero (PEF) 2012-2014 correspondientes al cuarto trimestre de 2012, en los que se señalaba una desviación en la aplicación o del impacto de las medidas previstas en los

planes de las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Andalucía, Illes Balears, Cataluña, Región de Murcia y Comunitat Valenciana, en la medida en que, según los datos de avance de contabilidad nacional para ese ejercicio, dichas Comunidades habían alcanzado un déficit superior al objetivo de estabilidad presupuestaria fijado en el 1,5% del PIB regional. En el Consejo de Política Fiscal y Financiera de julio de 2013 se aprobaron los PEF de estas cinco Comunidades Autónomas.

En su conjunto, las Comunidades Autónomas que presentaron PEF, habían previsto medidas por importe de 20.492 millones de euros, de las cuales, según lo señalado en el citado informe, se habrían ejecutado 3.855 millones de medidas de ingresos y 12.503 millones de euros de medidas de gastos. Así, desde un punto de vista agregado, las Comunidades Autónomas presentaron en 2012 un grado de ejecución del 80% del total de las medidas.

## **6.2 Medidas correctoras en 2013**

De acuerdo con los informes a los que se ha hecho referencia en el apartado anterior, el Ministro realizó requerimientos a estas Comunidades Autónomas pidiendo medidas adicionales. De esta manera, se comprueba que aquellas Comunidades con mayor desviación, Región de Murcia y Comunitat Valenciana, adoptaron Acuerdos de no disponibilidad en el segundo trimestre de 2013 por importe de 106,7 y 230 millones respectivamente. Esta actuación se determinó innecesaria para el resto de comunidades por considerarse suficientes las medidas de ingresos y gastos previstas en sus presupuestos dada la magnitud de la desviación y teniendo en cuenta las medidas ya puestas en marcha en los primeros cuatro meses de 2013. En el caso de Cataluña, la aplicación del decreto de prórroga presupuestaria ampliaba el alcance de un acuerdo de no disponibilidad al limitar la contracción de crédito a un determinado porcentaje en función de la naturaleza del gasto. Adicionalmente, las comunidades de la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana aprobaron normativas para ampliar las medidas contenidas en sus presupuestos, tales como el Decreto Ley 4/2013, de 2 de agosto, de la Comunitat Valenciana para adoptar medidas normativas en materia de ingresos tributarios que afectan a las figuras de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tributos sobre el juego, y la Ley 4/2013 de 12 de junio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia donde adoptó una serie de medidas en materia de personal cuyo impacto ya está incorporado en el PEF aprobado el 31 de julio.

Asimismo, el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril, señala que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero (PEF) que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo. Actualmente, cinco CCAA disponen de PEF como se ha señalado, que continuará siendo evaluado trimestralmente.

El resto de Comunidades, a excepción de Galicia, la Comunidad Foral de Navarra y País Vasco, han presentado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información similar en el ámbito del plan de ajuste por estar adheridas a algún mecanismo extraordinario de financiación (fundamentalmente, Plan de pago a proveedores y Fondo de Liquidez Autonómico), cuya información se actualiza y remite mensualmente a efectos de su seguimiento por el Ministerio. Así, entre otra información, el plan de ajuste debe recoger la valoración de las medidas de gastos e ingresos previstas, adoptadas y ejecutadas.

De acuerdo con la información suministrada a 30 de junio, para el conjunto de comunidades se ha previsto la adopción en 2013 de medidas por importe de 12.896 millones de euros.

#### **a) Medidas de Ingresos 2013**

El importe de las medidas de ingresos asciende a 3.758 millones de euros, de los cuales 2.280 millones derivan de medidas adoptadas en el ejercicio 2012 pero con efecto todavía en 2013 en términos de incremento y 1.478 millones son medidas adoptadas (nuevas) del 2013.

Las medidas tributarias representan el 60% del total de las medidas de ingresos, destacando de la modificación de los tipos impositivos, bonificaciones y reducciones del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Impuesto sobre el Patrimonio, el Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos y el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, así como la creación de nuevos tributos y otras medidas derivadas de la lucha contra el fraude fiscal.

Respecto a las medidas de ingresos de naturaleza no tributaria, éstas se concentran principalmente en la enajenación de activos reales, que normalmente se computa como menor inversión en términos de contabilidad

nacional. Aunque la ejecución durante el primer semestre es poco significativa, se estima que durante el segundo semestre esta medida todavía pueda tener un mayor efecto.

## **b) Medidas de Gastos 2013**

El importe de las medidas de gastos asciende a 9.139 millones de euros (cuadro 11b), de los cuales 5.467 millones derivan de medidas adoptadas en el ejercicio 2012 pero con efecto desplazado a 2013 y 3.671 millones son medidas adoptadas en 2013; a lo cual se descuenta el impacto de las medidas generales de empleo público, de las cuales un 60 por ciento corresponden a Comunidades Autónomas (cuadro 5). Las medidas, en términos de efecto neto en 2013, ascienden a 7.097 millones de euros.

El mayor peso de las medidas de gastos recae en las operaciones corrientes y principalmente los capítulos de gastos de personal (35%), transferencias corrientes (38%) y gastos corrientes en bienes y servicios (16%).

Respecto a las medidas derivadas de los gastos de personal, tienen especial relevancia las actuaciones dirigidas a reducción de las retribuciones generales, a través principalmente de la supresión de complementos, reducción de la paga extraordinaria en algunas CCAA, reducción proporcional entre jornada y retribuciones, reducción o supresión de gratificaciones o productividades y medidas de gestión y/o planificación del personal.

Las medidas derivadas de los gastos corrientes en bienes y servicios van dirigidas, principalmente, a la racionalización del gasto, además de las medidas de reducción de gastos farmacéuticos derivados de la compra centralizada de medicamentos y otras medidas en materia de farmacia hospitalaria.

Respecto a las transferencias corrientes, que suponen casi la mitad del total de las medidas de gastos, destacan las derivadas de la supresión o reducción de líneas de subvenciones y ayudas, las relacionadas con la reducción de los gastos farmacéuticos no hospitalarios, las relativas al área de Educación, y las derivadas de la reordenación del sector público autonómico.

Las medidas que afectan a los capítulos VI y VII principalmente tienen su origen en la reducción de inversiones y la reordenación del sector público.

### **6.3 Medidas correctoras en 2014-2015**

El detalle de las medidas que se prevén adoptar en los ejercicios siguientes, en especial en 2014, se está recabando y analizando en el marco de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, respecto a las líneas fundamentales de los presupuestos para el año siguiente, y en los planes de ajuste. Así, en la valoración de las medidas de ingresos se toma en consideración las políticas de ingreso contenidas en sus planes, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas. Respecto a la valoración de las medidas de gasto, se han tenido en cuenta las medidas contenidas en los planes así como su evolución respecto al ejercicio precedente.

Se estima que durante el 2014 se adopten medidas por importe de 4.068 millones de euros, de los cuales 2.142 corresponden a *medidas de ingresos*, evolución coherente con la tendencia de los dos años anteriores en cuanto al ejercicio de la capacidad normativa de las CCAA en materia tributaria y teniendo en cuenta las estimaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas respecto al margen existente en cada una de las figuras tributarias

En el *área de gastos*, se estiman medidas por importe de 1.927 millones de euros, encaminadas, en su mayor parte, a un mayor control de los gastos corrientes en bienes y servicios, materializado en el sistema de compras centralizadas o medidas de ahorro en los gastos de funcionamiento. En el cuadro de medidas se presentan las medidas de personal del total Administraciones Públicas descontadas.

Con arreglo a los criterios señalados para el ejercicio 2014, en 2015, se prevé que el importe de las medidas a adoptar ascienda a más de 4.000 millones de euros.

## **7. PLAN PRESUPUESTARIO DE LAS ENTIDADES LOCALES**

El seguimiento de las medidas en el ámbito local se enmarca dentro de los planes de ajuste que presentan en la actualidad 2.500 entidades locales por haberse acogido al Fondo de Pago a Proveedores. Asimismo en el Real Decreto-ley 8/2013 se establecieron medidas extraordinarias de liquidez para municipios en grave situación económica. Todas estas medidas de liquidez conllevan una estricta condicionalidad, reforzada en el segundo caso para recuperar la solvencia de estas administraciones.

En la actualidad la ley para la reforma de la Administración Local se encuentra en proceso parlamentario, se trata del Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Su objetivo es mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios por parte de las Entidades Locales y su sostenibilidad, fundamentalmente a través de la reorganización de competencias entre los distintos niveles de las Administraciones Públicas.

La reforma prevé un escenario de ahorro de 8.024 millones de euros para el periodo 2014-2019, siendo el mayor ahorro esperado en 2015 (5.127 millones de euros) en términos de incremento anual.

La Ley tiene los siguientes cuatro objetivos:

- Clarificar y simplificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones.
- Racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local, de acuerdo con los principios de eficiencia y equilibrio presupuestario.
- Garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso.
- Favorecer la actividad económica local con medidas liberalizadoras.

La ley suprime las competencias impropias de los Ayuntamientos y regula de forma precisa sus competencias propias. La ley también potencia a las Diputaciones provinciales para la coordinación de la prestación de servicios mínimos obligatorios en los municipios de menos de veinte mil habitantes, incentiva las fusiones voluntarias, aumenta los requisitos para la escisión o creación de nuevos municipios y acaba con los convenios entre Administraciones sin financiación.

Por otra parte, se establece que los ayuntamientos deberán publicar el coste efectivo de sus servicios, lo cual se considera una mejora de la transparencia y la competencia entre administraciones para mejorar su eficiencia en la prestación de servicios. Asimismo, se limitan y ordenan sueldos, así como el personal eventual.

El mayor ahorro deriva de la eliminación de competencias impropias (3.735 millones de euros) que dejarían de ejercer las entidades locales, seguido de la gestión integrada de servicios y fusiones (1.970,5 millones de euros) que favorecerá las economías de escala, y la redimensión de sector público empresarial (1.397,6 millones de euros) estableciéndose medidas para la mejora de la eficiencia y garantizar su estabilidad presupuestaria.

En el año 2013 las medidas de ingresos y gastos provienen de los planes de ajuste y medidas en materia de personal que también afectan al total de Administraciones Públicas.

**Cuadro 4 Impacto económico del Proyecto de Ley de reforma Local (euros)**

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL PERIODO	Porcentaje
							2013-2019	sobre total
<b>GASTO IMPROPIO</b>	680.160.237	2.601.563.199	453.440.158	-	-	-	3.735.163.594	46,55%
<b>TRASPASO COMPETENCIAL SANIDAD, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES</b>	-	473.000.000	91.000.000	91.000.000	91.000.000	91.000.000	837.000.000	10,43%
<b>GESTIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y FUSIONES</b>	-	1.036.800.000	566.800.000	302.900.000	64.000.000	-	1.970.500.000	24,56%
<b>ENTIDADES LOCALES MENORES</b>	13.905.951	-	-	-	-	-	13.905.951	0,17%
<b>REDIMENSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL</b>	381.023.614	1.016.602.971	-	-	-	-	1.397.626.585	17,42%
<b>PERSONAL EVENTUAL Y RÉGIMEN EXCLUSIVIDAD</b>	70.400.000	-	-	-	-	-	70.400.000	0,88%
<b>AHORRO TOTAL</b>	<b>1.145.489.802</b>	<b>5.127.966.170</b>	<b>1.111.240.158</b>	<b>393.900.000</b>	<b>155.000.000</b>	<b>91.000.000</b>	<b>8.024.596.130</b>	<b>100,00%</b>
Porcentaje sobre total	14,27%	63,90%	13,85%	4,91%	1,93%	1,13%	100,00%	

## 8. IMPACTO TOTAL DE LAS MEDIDAS

Se presenta a continuación un resumen del impacto de las medidas explicadas en los epígrafes anteriores, en términos del PIB. En el anexo se presentan diversas tablas con el detalle de las medidas y su impacto por cada subsector de la Administración Pública española.

**Cuadro 5 Impacto de los principales cambios normativos (impacto diferencial respecto al año anterior en % PIB)**

	2012	2013	2014	2015
<b>Gastos</b>	<b>2,54</b>	<b>1,47</b>	<b>0,79</b>	<b>0,97</b>
<i>Empleo Público paga extra 2012</i>	0,49	-0,49	-	-
<i>Empleo Público (medidas personal)</i>	0,02	0,34	0,16	0,1
<i>Políticas de mercado de trabajo</i>	0,1	0,27	0,03	-
<i>Gasto dependencia</i>	0,02	0,12	-	-
<i>Otro gasto Presupuestos Generales Estado (incluido CORA)</i>	0,85	0,42	0,13	0,09
<i>Medidas CCAA (sin medidas empleo público)</i>	0,93	0,69	0,16	0,17
<i>Medidas Entidades Locales (sin medidas empleo público)</i>	0,15	0,11	0,2	0,48
<i>Gasto Seguridad social</i>	-	-	0,11	0,12
<b>Ingresos</b>	<b>1,75</b>	<b>2,21</b>	<b>0,83</b>	<b>0,32</b>
<i>Impuestos totales</i>	1,18	1,66	0,45	0,05
<i>IRPF e Impuestos sobre no residentes</i>	0,35	0,34	0,01	0,01
<i>Impuesto sobre sociedades</i>	0,45	0,01	0,28	-0,06
<i>Regularización DTE y lucha contra el fraude</i>	0,12	0,01	0,1	-
<i>Imposición medioambiental y canon hidráulico</i>	-	0,21	0,01	-
<i>IVA</i>	0,15	0,82	0,01	0,09
<i>Impuestos especiales</i>	0,03	0,24	0,04	-
<i>Otros (tasas)</i>	-	0,03	-	-
<i>IBI</i>	0,09	-	0,01	0,01
<i>Medidas CCAA (ingresos)</i>	0,37	0,37	0,2	0,22
<i>Medidas Entidades Locales (ingresos)</i>	-	0,03	0,1	0,02
<i>Ingresos cotizaciones Seguridad social</i>	-	0,16	0,07	0,03
<i>Lucha contra fraude Seguridad social</i>	0,19	-	-	-
<b>Total</b>	<b>4,29</b>	<b>3,67</b>	<b>1,62</b>	<b>1,28</b>

PIB millones

1.029.002

1.026.156

1.047.385

1.076.850

Como consecuencia de la aplicación de estas medidas, la evolución esperada de los gastos e ingresos del conjunto de Administraciones Públicas es la que figura en el siguiente cuadro:



**Cuadro 6 Objetivos de gastos e ingresos para el conjunto de las Administraciones  
Públicas, en % PIB**

	ESA Code	2013	2014
<b>1. Objetivo ingresos totales</b>	TR	37,9	38,2
<b>De los cuales</b>			
<b>1.1. Impuestos sobre la producción e importaciones</b>	D.2	11,2	11,3
<b>1.2. Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc.</b>	D.5	10,6	10,9
<b>1.3. Impuestos sobre el capital</b>	D.91	0,4	0,4
<b>1.4. Cotizaciones sociales</b>	D.61	12,6	12,5
<b>1.5. Rentas de la propiedad</b>	D.4	1	1
<b>1.6. Otros</b>		2,1	2,1
<b>p.m.: Presión fiscal (D.2+D.5+D.61+D.91-D.995)</b>		33,3	33,5
<b>2. Objetivo gastos totales</b>	TE	44,8	44
<b>De los cuales</b>			
<b>2.1. Remuneración de empleados</b>	D.1	11,4	11
<b>2.2. Consumos intermedios</b>	P.2	5,5	5,2
<b>2.3. Transferencias sociales</b>	D.62, D.632	19,4	19,3
<i>De las cuales Prestaciones de Desempleo</i>		3	2,8
<b>2.4. Intereses</b>	D.41	3,4	3,6
<b>2.5. Subvenciones</b>	D.3	1,1	1,1
<b>2.6. Formación bruta de capital fijo</b>	D.51	1,4	1,4
<b>2.7. Transferencias de capital</b>	D.9	1,2	1
<b>2.8. Otros</b>		1,4	1,3

Si no se hubiese adoptado ni previsto ninguna medida de las analizadas en los apartados anteriores, en términos acumulados, la evolución de las principales partidas de empleos y recursos en contabilidad nacional hubiese sido la que se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro 7 Proyecciones de gastos e ingresos a políticas constantes**

	ESA Code	2013	2014
<b>1. Objetivo ingresos totales</b>	TR	34,3	33,9
<b>De los cuales</b>			
<b>1.1. Impuestos sobre la producción e importaciones</b>	D.2	9,2	9,1
<b>1.2. Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc.</b>	D.5	9,4	9,4
<b>1.3. Impuestos sobre el capital</b>	D.91	0,3	0,3
<b>1.4. Cotizaciones sociales</b>	D.61	12,3	12,1
<b>1.5. Rentas de la propiedad</b>	D.4	0,1	0,2
<b>1.6. Otros</b>		3,0	2,9
<b>p.m.: Presión fiscal</b> (D.2+D.5+D.61+D.91-D.995)		29,7	29,2
<b>2. Objetivo gastos totales</b>	TE	48,5	48,5
<b>De los cuales</b>			
<b>2.1. Remuneración de empleados</b>	D.1	11,7	11,5
<b>2.2. Consumos intermedios</b>	P.2	6,1	6,0
<b>2.3. Transferencias sociales</b>	D.62, D.632	19,9	20,0
<i>De las cuales</i> <i>Prestaciones de Desempleo</i>		3,1	3,0
<b>2.4. Intereses</b>	D.41	3,4	3,6
<b>2.5. Subvenciones</b>	D.3	1,7	1,7
<b>2.6. Formación bruta de capital fijo</b>	D.51	2,2	2,3
<b>2.7. Transferencias de capital</b>	D.9	1,4	1,2
<b>2.8. Otros</b>		2,1	2,2

La estimación complementaria de la anterior, en términos agregados, del impacto en el déficit de las Administraciones Públicas y en el nivel del PIB cada año, en caso de no adoptar medidas de consolidación fiscal en ese año (impacto anual no acumulado), se presenta en el siguiente cuadro.

**Cuadro 8 Evaluación del impacto agregado del escenario sin medidas en el saldo presupuestario y en el PIB**

	2012	2013	2014	2015
<b>Saldo presupuestario (% PIB) (1)</b>	-6,8	-6,5	-5,8	-4,2
<b>Medidas de consolidación fiscal (% PIB) (2)</b>	4,3	3,7	1,6	1,3
<b>Efecto de las medidas de consolidación fiscal sobre el PIB</b>				
Efecto sobre PIB de medidas de gastos (multiplicador 0,75)	1,91	1,1	0,59	0,72
Efecto sobre PIB de medidas de ingresos (multiplicador 0,4)	0,7	0,88	0,33	0,13
Efecto sobre el PIB (% sobre el nivel)	-2,61	-1,98	-0,93	-0,85
<b>Output gap escenario central (metodología Forward looking)</b>	<b>-7,86</b>	<b>-8,68</b>	<b>-7,67</b>	<b>-6,3</b>
Cambio del output gap con variación del PIB potencial del 50% de la variación del PIB	-1,3	-0,99	-0,46	-0,43
Cambio del output gap con variación del PIB potencial del 20% de la variación del PIB	-2,09	-1,58	-0,74	-0,68
<b>Efecto sobre el saldo cíclico de no adoptar las medidas (aumenta PIB reduce déficit cíclico)</b>				
Con variación del PIB potencial del 50% de la variación del PIB (3)	-0,63	-0,48	-0,22	-0,2
Con variación del PIB potencial del 20% de la variación del PIB (4)	-1	-0,76	-0,36	-0,33
<b>Efecto neto de no adoptar medidas sobre el saldo cíclico</b>				
saldo cíclico base	-3,77	-4,17	-3,68	-3,02
Con variación del PIB potencial del 50% de la variación del PIB	-3,15	-3,69	-3,46	-2,82
Con variación del PIB potencial del 20% de la variación del PIB	-2,77	-3,41	-3,32	-2,7
<b>Saldo presupuestario a políticas constantes (año a año)</b>				
<b>Saldo con no policy change (50%) (1-2-3)</b>	-10,47	-9,7	-7,2	-5,28
<b>Saldo con no policy change (20%) (1-2-4)</b>	-10,09	-9,41	-7,07	-5,16

En relación con el cuadro 8, en primer lugar se estiman los efectos sobre el PIB de las medidas de consolidación fiscal con un multiplicador del gasto de 0,75 y del ingreso de 0,4 y se suman ambos efectos. Varían entre -2,6 y -0,85 pp de PIB dependiendo del año, lo cual implica un menor nivel de PIB por aplicación de las medidas.

Ese efecto en el PIB se supone que modifica el PIB potencial y, por tanto, el output gap. Se muestra la variación del output gap suponiendo en un caso que cada punto de variación del PIB modifica en medio punto el PIB potencial y en otro que solo lo hace en dos décimas. Se muestra el posible efecto en el saldo cíclico de no adoptar las medidas. El cambio en el saldo cíclico se obtiene multiplicando el cambio del output gap por la semielasticidad (0,48).

Estos cambios del saldo cíclico se añaden al saldo cíclico que resulta en el caso de adoptar medidas (escenario central 2014). Si no se adoptan medidas se supone que el PIB crece más y el output gap es menos negativo.

Si no se adoptan las medidas (aumenta el déficit) y se corrige el cambio en el componente cíclico (reduce el déficit porque el output gap es menor). Estas cifras ignoran el efecto acumulado sobre el PIB potencial de varios años sin medidas.

En conclusión, el impacto de no adoptar medidas es una reducción del déficit cíclico entre 1 punto y 0,3 puntos en el caso de 20% de traslación al PIB potencial en la senda considerada. El déficit total hubiera sido de más de 10% del PIB en 2012, llegando a 5% en 2015, comparado con 6,8% y 4,2% al adoptar las medidas previstas, año a año y en términos desacumulados.

Por el contrario en el cuadro 7 de impacto desagregado, el déficit se presenta con el impacto acumulativo, es decir en el caso de no adoptarse medidas ningún año.

Por último, y siguiendo las directrices sobre la elaboración del Plan Presupuestario, se hace una breve referencia al **impacto distributivo de las medidas presentadas**.

En lo que concierne a los ingresos, y de acuerdo con el principio de equidad, las medidas de consolidación fiscal en renta han sido y serán soportadas por los contribuyentes con mayor capacidad de pago. Al analizar los datos del IRPF relativos a 2012, primer año de aplicación del gravamen complementario, se puede destacar que dicho gravamen ha sido soportado en mayor medida por los contribuyentes con rentas más altas. Concretamente, se estima que casi el 75 por

ciento de la recaudación global del gravamen lo han aportado contribuyentes con bases superiores a 30.000 euros, que suponen el 12 por ciento del total de contribuyentes del impuesto,

Respecto al Impuesto de Sociedades, las medidas adoptadas están provocando que el tipo efectivo del impuesto para las grandes empresas aumente. Prueba de ello es que, según las primeras estimaciones, los tipos efectivos del Impuesto de Sociedades en 2012 para empresas con cifra de negocios superior a 20 y 60 millones de euros, se ha incrementado en un 14 y un 18 por ciento respectivamente en relación al año anterior. Por tanto, el mayor esfuerzo fiscal está siendo realizado por las muy grandes empresas. Este aumento de tributación de las grandes empresas ha venido generado fundamentalmente por un ensanchamiento de las bases imponibles como consecuencia, principalmente, de la limitación de la deducibilidad de los gastos financieros y de la supresión de la libertad de amortización. En 2013, además de estas medidas, hay que tener en cuenta el efecto de la limitación de la deducibilidad de los gastos de amortización.

# ANEXOS

## 1. Cuadro 9: Garantías otorgadas por las Administraciones Públicas

	2008	2009	2010	2011	2012
<b>Total Administraciones Públicas</b>					
<b>Garantías one-off</b>					
Stock total, excluyendo deuda asumida por el Gobierno del cual: empresas públicas	<b>11.773</b>	<b>59.938</b>	<b>72.144</b>	<b>78.041</b>	<b>128.705</b>
<i>sociedades financieras</i>	300	500	500	500	500
<i>garantías otorgadas en el contexto de la crisis financiera</i>	7.052	54.914	66.742	72.121	84.504
	0	49.008	59.506	64.620	79.530
<b>Garantías estandarizadas</b>					
Stock total	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Administración Central</b>					
<b>Garantías one-off</b>					
Stock total, excluyendo deuda asumida por el Gobierno del cual: empresas públicas	<b>7.672</b>	<b>55.535</b>	<b>67.240</b>	<b>72.564</b>	<b>123.650</b>
<i>sociedades financieras</i>	0	0	0	0	0
<i>garantías otorgadas en el contexto de la crisis financiera</i>	7.052	54.914	66.742	72.121	84.504
	0	49.008	59.506	64.620	79.530
<b>Garantías estandarizadas</b>					
Stock total	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Comunidades Autónomas</b>					
<b>Garantías one-off</b>					
Stock total, excluyendo deuda asumida por el Gobierno del cual: empresas públicas	<b>3.089</b>	<b>3.380</b>	<b>3.754</b>	<b>4.273</b>	<b>3.994</b>
<i>sociedades financieras</i>					
<i>garantías otorgadas en el contexto de la crisis financiera</i>					
<b>Garantías estandarizadas</b>					
Stock total	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Entidades Locales</b>					
<b>Garantías one-off</b>					
Stock total, excluyendo deuda asumida por el Gobierno del cual: empresas públicas	<b>1.012</b>	<b>1.023</b>	<b>1.150</b>	<b>1.204</b>	<b>1.061</b>
<i>sociedades financieras</i>	300	500	500	500	500
<i>garantías otorgadas en el contexto de la crisis financiera</i>					
<b>Garantías estandarizadas</b>					
Stock total	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### Notas:

1. Sólo existen "one-off guarantees"
2. Según las conclusiones de la "Task Force on the implications of Council Directive 2011/85 on the collection and dissemination of fiscal data", en el "Total Stock of guarantees, excluding debt assumed by government", no se incluye la deuda avalada de unidades incluidas en el sector de las AAPP (S.13) (FROB, FTDSE...), ni la deuda avalada del EFSF.
3. Hasta el año 2011 sólo se incluyen el principal avalado. En el año 2012 también se incluye la carga financiera avalada

## 2. Cuadro 10: Cuantías a excluir del techo de gasto

	2012	2012	2013	2014
	Nivel*	% PIB	% PIB	% PIB
<b>Gasto en programas comunitarios financiado con ingresos de los fondos estructurales</b>	7.592	0,7	0,7	0,7
<b>Gasto cíclico en prestaciones por desempleo**</b>	6.668	0,6	0,7	0,6
<b>Efecto de las medidas discrecionales de ingresos</b>	17.993	1,75	2,21	0,83

\* Millones de euros

\*\* NAWRU calculada con Curva de Phillips *Forward-looking*

	2012	2012	2013	2014
	Nivel*	% PIB	% PIB	% PIB
<b>Gasto en programas comunitarios financiado con ingresos de los fondos estructurales</b>	7.592	0,7	0,7	0,7
<b>Gasto cíclico en prestaciones por desempleo**</b>	5.299	0,5	0,5	0,4
<b>Efecto de las medidas discrecionales de ingresos</b>	17.993	1,75	2,21	0,83

\* Millones de euros

\*\* NAWRU calculada con Curva de Phillips *Backward looking*



### 3. Cuadros 11a y 11b: Gasto de las Administraciones Públicas por función

Cuadro 11a: Gasto de las Administraciones Públicas en educación, sanidad y empleo

	2013		2014	
	% PIB	% gasto total	% PIB	% gasto total
<b>Educación<sup>1</sup></b>	4,4	9,9	4,3	9,8
<b>Sanidad<sup>1</sup></b>	6,0	13,4	5,8	13,2
<b>Empleo<sup>2</sup></b>	3,5	7,8	3,2	7,4

<sup>1</sup> Estas cifras deben coincidir con las del cuadro 10b

<sup>2</sup> Esta categoría de gasto incluye el gasto relacionado con las políticas activas de empleo, incluyendo los servicios públicos de empleo

Cuadro 11b: Clasificación del gasto por funciones

Funciones	Código COFOG	2013	2014
		% PIB	% PIB
<b>1. Servicios públicos generales</b>	1	6,4	6,6
<b>2. Defensa</b>	2	1,0	0,9
<b>3. Orden Público y seguridad</b>	3	2,0	2,0
<b>4. Asuntos económicos</b>	4	4,2	3,8
<b>5. Protección del medio ambiente</b>	5	0,8	0,8
<b>6. Vivienda y servicios comunitarios</b>	6	0,5	0,5
<b>7. Sanidad</b>	7	6,0	5,8
<b>8. Actividades recreativas, cultura y religión</b>	8	1,3	1,3
<b>9. Educación</b>	9	4,4	4,3
<b>10. Protección social</b>	10	18,1	18,1
<b>11. Gasto total</b>	TE	44,8	44,0

#### 4. Cuadro 12a: Impacto presupuestario esperado de las medidas de ingresos adoptadas y previstas del Estado (antes de cesión)

En millones de €

Medidas	Descripción	Objetivo (gasto/ingreso)	Principio contable	Estado de adopción	Impacto presupuestario adicional cada año (millones €)			
					2012	2013	2014	2015
<b>IRPF</b>					<b>3.525</b>	<b>3.430</b>	<b>83</b>	<b>81</b>
<b>Medidas anteriores a 2011</b>	Pago 2.500 euros por nacimiento o adopción. Aumento del tipo marginal del IRPF para las rentas que superen los 120.000 euros anuales	Ingresos	Caja	Ley 35/2007, de 15 de noviembre. Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011	157			
<b>Gravamen complementario del IRPF y medidas de julio y diciembre de 2012</b>	Supone la aplicación de un gravamen complementario, temporal y progresivo a la cuota íntegra del IRPF. Este gravamen se aplica con unos porcentajes que oscilan entre el 0,75 por ciento para las rentas más bajas, hasta el 7 por ciento para las rentas superiores a 300.000 euros. Se incluyen además otras medidas como la subida del tipo de retención en actividades económicas, la eliminación de la compensación de vivienda, la tributación de los premios de loterías y la eliminación de la paga extra de los empleados públicos	Ingresos	Caja	Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio. Ley 16/2012, de 27 de diciembre	3.368	3.430	45	
<b>Eliminación de la deducción por inversión vivienda habitual</b>	Supresión de la deducción por inversión en vivienda habitual para las adquisiciones que se realicen a partir del 1 de enero de 2013.	Ingresos	Caja	Ley 16/2012, de 27 de diciembre			90	90
<b>Ganancias patrimoniales &lt; 1 año pasan a tipo general</b>	En la base imponible del ahorro sólo se incluirán las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales que hubieran permanecido en el patrimonio del contribuyente durante más de un año.	Ingresos	Caja	Ley 16/2012, de 27 de diciembre			40	
<b>Reducción 20% rendimiento neto positivo en dos primeros ejercicios (est. directa)</b>	Reducción del 20 por ciento sobre los rendimientos netos de la actividad económica obtenidos por los contribuyentes que hubieran iniciado el ejercicio de una actividad económica, aplicable en el primer período impositivo en que el rendimiento neto resulte positivo y en el período impositivo siguiente a este	Ingresos	Caja	Real Decreto-ley 4/2013			-9	-9
<b>Deducción 10% beneficios ordinarios reinvertidos</b>	El incentivo consiste en una deducción del 10% en la cuota íntegra procedente de los beneficios obtenidos en el período impositivo que se invirtieran en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectos a la actividad económica.	Ingresos	Caja	Ley emprendedores (aprobada 27-9- 2013)			-77	
<b>"Business angels": deducción 20% inversión y exención ganancias patrimoniales</b>	El inversor disfruta de un doble beneficio fiscal: a) Con ocasión de inversión realizada: una deducción del 20% en la cuota estatal de su IRPF, sobre un importe máximo de 20.000 euros. b) Con ocasión de la posterior desinversión exención total de la ganancia patrimonial que se generase, siempre y cuando se reinvirtiera en otra entidad de nueva o reciente creación	Ingresos	Caja	Ley emprendedores (aprobada 27-9- 2013)			-6	

Medidas	Descripción	Objetivo (gasto/ingreso)	Principio contable	Estado de adopción	Impacto presupuestario adicional cada año (millones €)			
					2012	2013	2014	2015
<b>Impuesto Sociedades</b>					<b>4.607</b>	<b>152</b>	<b>2.920</b>	<b>-602</b>
<b>Medidas anteriores a 2012</b>	Ampliación de los límites para las empresas de reducida dimensión. Medidas en pagos y compensaciones en muy GGEE	Ingresos	Caja	Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre. Real Decreto-ley 9/2011	-1668			
<b>Incremento del tipo de retención en rentas del capital</b>		Ingresos	Caja	Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre	261	-217	-44	
<b>Medidas sobre pagos y otras medidas</b>	Pago fraccionado mínimo sobre resultado contable. Pago fraccionado. Limitación de la deducibilidad de los gastos financieros. Supresión de la libertad de amortización. Limitación en la deducibilidad del fondo de comercio. Limitación bases imponibles negativas	Ingresos	Caja	Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo Y Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.	5925	-2222	214	
<b>Gravamen especial sobre dividendos de fuente extranjera</b>	Creación de un gravamen especial sobre dividendos y rentas de fuente extranjera derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español.	Ingresos	Caja	Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo	89	-80	-9	
<b>Limitación de la deducibilidad de los gastos de amortización y gravamen por revalorización de activos</b>	Límite a la deducibilidad fiscal de las amortizaciones del inmovilizado material realizadas por grandes empresas. Quedan excluidas las pymes y micropymes. El gravamen permite la actualización de balances por parte de los sujetos pasivos del IS, los contribuyentes del IRPF que realicen actividades económicas y las contribuyentes del IRNR que operen en territorio español a través de un establecimiento permanente. La actualización tendrá carácter voluntario, y está sometido a una carga fiscal del 5 por 100 del importe de la actualización	Ingresos	Caja	Ley 16/2012, de 27 de diciembre		2671		
<b>Tipos reducidos 15%/20% nuevas empresas en dos primeros ejercicios</b>	Se establece un tipo de gravamen del 15 por ciento para los primeros 300.000 euros de base imponible, y del 20 por ciento para el exceso sobre dicho importe, aplicable el primer período impositivo en que la base imponible de las entidades resulta positiva y en el período impositivo siguiente a este.	Ingresos	Caja	Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero			-176	-175
<b>Deducción 10% beneficios ordinarios reinvertidos para las ERD</b>	Deducción del 10% en la cuota íntegra del IS de los beneficios obtenidos en el período impositivo que tributen efectivamente que se invirtieran en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectos a la actividad económica para empresas con volumen de negocios inferior a 10 millones de euros	Ingresos	Caja	Ley emprendedores (aprobada 27-9- 2013)			-547	
<b>Devolución 80% saldo pendiente deducción I+D+i</b>	Las deducciones por gastos e inversiones en I+D podrán opcionalmente ser objeto de aplicación sin quedar sometida a ningún límite en la cuota y resultar abonada, con un descuento del 20% de su importe, cuando no hayan podido aplicarse por insuficiencia de cuota.	Ingresos	Caja	Ley emprendedores (aprobada 27-9- 2013)				-427
<b>Modificación régimen fiscal de activos intangibles</b>	Se establece una reducción en la base imponible del 60% de la renta neta derivada del activo intangible cedido.	Ingresos	Caja	Ley emprendedores (aprobada 27-9- 2013)			-168	
<b>Supresión deducibilidad de las pérdidas en entidades participadas</b>	Se propone modificar el tratamiento fiscal de las participaciones en entidades, tanto residentes como no residentes, en las que se participe en al menos un 5% durante más de 1 año, así como de los establecimientos permanentes ubicados en el extranjero.	Ingresos	Caja	Proyecto de ley de medidas tributarias (aprobación 4º trimestre 2013)			3.650	

Medidas	Descripción	Objetivo (gasto/ingreso)	Principio contable	Estado de adopción	Impacto presupuestario adicional cada año (millones €)			
					2012	2013	2014	2015
<b>NUEVA FISCALIDAD MEDIOAMBIENTAL</b>	Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica. Impuesto sobre producción de combustible nuclear gastado. Impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado. Nuevo Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero. Se trata de un impuesto que actúa sobre las emisiones de hidrocarburos halogenados.	Ingresos	Caja	<b>Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética</b>  <b>y Proyecto de ley de medidas tributarias (aprobación 4º trimestre 2013)</b>		1.889	54	
<b>OTROS IMPUESTOS DIRECTOS</b>	Declaración tributaria especial. IRNR y otros	Ingresos	Caja		1.300	-970	50	
<b>IVA</b>					<b>1.505</b>	<b>8.429</b>	<b>117</b>	<b>983</b>
Subida de tipos julio 2010	Subida de tipo general del 16% al 18% y reducido del 7% al 8% en julio de 2010	Ingresos	Caja	Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.	-178			
Reducción del tipo de IVA del 8% al 4% en la compra de vivienda y subida de tipos en IIEE	La bajada del IVA de la vivienda del tipo reducido al tipo del 4% fue una medida temporal instaurada en 2011 y prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2012	Ingresos	Caja	Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto	-758	736	350	
Subida de tipos septiembre 2012	Subida de tipos, el general del 18 al 21%, y el reducido del 8 al 10%, y la reclasificación de determinados bienes y servicios del tipo reducido al general desde septiembre de 2012	Ingresos	Caja	Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio	2441	7693	750	
Creación del régimen de IVA de caja	Se crea con efectos de 1 de enero de 2014 el régimen especial del criterio de caja con carácter voluntario para los sujetos pasivos del Impuesto cuyo volumen de operaciones durante el año natural anterior no haya superado los 2 millones de euros	Ingresos	Caja	Ley de emprendedores aprobada Septiembre			-983	983
<b>IMPUESTOS ESPECIALES</b>					<b>301</b>	<b>2.422</b>	<b>434</b>	
Labores del tabaco	Diversas modificaciones consistente en el aumento de los tipos de gravamen y el rebalanceo de la estructura fiscal aumentando el peso del elemento proporcional y reduciendo el del específico	Ingresos	Caja	La última modificación se ha realizado mediante el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio	236	550	249	
Hidrocarburos	Subida de tipo del gasóleo profesional. Biocarburantes. Gas natural (consumo y utilizado en generación de energía eléctrica). Gasóleo y fuelóleo utilizado en generación de energía eléctrica. Gas licuado del petróleo	Ingresos	Caja		65	1.562	141	
Alcoholes y bebidas derivadas	Se eleva la tributación de los productos Intermedios y de las Bebidas Derivadas un 10 por 100	Ingresos	Caja	Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio		46	23	
Carbón	Se eleva el tipo de gravamen que queda fijado en 0,65 euros por gigajulio.	Ingresos	Caja			264	21	
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>						<b>604</b>		
<b>TOTAL</b>					<b>11.237</b>	<b>15.956</b>	<b>3.658</b>	<b>462</b>
<b>Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)</b>	Aumento del tipo	Ingresos	Caja		<b>900</b>		<b>100</b>	<b>100</b>
<b>Plan lucha contra el fraude</b>		Ingresos	Devengo			<b>1.050</b>	<b>1.000</b>	
<b>TOTAL</b>					<b>12.137</b>	<b>17.006</b>	<b>4.758</b>	<b>562</b>

## En % de PIB

Medidas	Descripción	Objetivo (gasto/ingreso)	Principio contable	Estado de adopción	Impacto presupuestario adicional cada año (% PIB)			
					2012	2013	2014	2015
<b>IRPF</b>					<b>0,34</b>	<b>0,33</b>	<b>0,01</b>	<b>0,01</b>
<b>Medidas anteriores a 2011</b>	Pago 2.500 euros por nacimiento o adopción. Aumento del tipo marginal del IRPF para las rentas que superen los 120.000 euros anuales	Ingresos	Caja	Ley 35/2007, de 15 de noviembre. Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011	0,01			
<b>Gravamen complementario del IRPF y medidas de julio y diciembre de 2012</b>	Supone la aplicación de un gravamen complementario, temporal y progresivo a la cuota íntegra del IRPF. Este gravamen se aplica con unos porcentajes que oscilan entre el 0,75 por ciento para las rentas más bajas, hasta el 7 por ciento para las rentas superiores a 300.000 euros. Se incluyen además otras medidas como la subida del tipo de retención en actividades económicas, la eliminación de la compensación de vivienda, la tributación de los premios de loterías y la eliminación de la paga extra de los empleados públicos	Ingresos	Caja	Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio. Ley 16/2012, de 27 de diciembre	0	0	0	
<b>Eliminación de la deducción por inversión vivienda habitual</b>	Supresión de la deducción por inversión en vivienda habitual para las adquisiciones que se realicen a partir del 1 de enero de 2013.	Ingresos	Caja	Ley 16/2012, de 27 de diciembre			0,01	0,01
<b>Ganancias patrimoniales &lt; 1 año pasan a tipo general</b>	En la base imponible del ahorro sólo se incluirán las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales que hubieran permanecido en el patrimonio del contribuyente durante más de un año.	Ingresos	Caja	Ley 16/2012, de 27 de diciembre			0	
<b>Reducción 20% rendimiento neto positivo en dos primeros ejercicios (est. directa)</b>	Reducción del 20 por ciento sobre los rendimientos netos de la actividad económica obtenidos por los contribuyentes que hubieran iniciado el ejercicio de una actividad económica, aplicable en el primer período impositivo en que el rendimiento neto resulte positivo y en el período impositivo siguiente a este	Ingresos	Caja	Real Decreto-ley 4/2013			0	0
<b>Deducción 10% beneficios ordinarios reinvertidos</b>	El incentivo consiste en una deducción del 10% en la cuota íntegra procedente de los beneficios obtenidos en el período impositivo que se invirtieran en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectos a la actividad económica.	Ingresos	Caja	Ley emprendedores (aprobada 27-9- 2013)			0	
<b>"Business angels": deducción 20% inversión y exención ganancias patrimoniales</b>	El inversor disfruta de un doble beneficio fiscal: a) Con ocasión de inversión realizada: una deducción del 20% en la cuota estatal de su IRPF, sobre un importe máximo de 20.000 euros. b) Con ocasión de la posterior desinversión exención total de la ganancia patrimonial que se generase, siempre y cuando se reinvirtiera en otra entidad de nueva o reciente creación	Ingresos	Caja	Ley emprendedores (aprobada 27-9- 2013)			0	

Medidas	Descripción	Objetivo (gasto/ingreso)	Principio contable	Estado de adopción	Impacto presupuestario adicional cada año (% PIB)			
					2012	2013	2014	2015
<b>Impuesto Sociedades</b>					<b>0,46</b>	<b>0,01</b>	<b>0,28</b>	<b>-0,06</b>
<b>Medidas anteriores a 2012</b>	Ampliación de los límites para las empresas de reducida dimensión. Medidas en pagos y compensaciones en muy GEE	Ingresos	Caja	Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre. Real Decreto-Ley 9/2011	-0,16			
<b>Incremento del tipo de retención en rentas del capital</b>		Ingresos	Caja	Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre	0,03	-0,02	0	
<b>Medidas sobre pagos y otras medidas</b>	Pago fraccionado mínimo sobre resultado contable. Pago fraccionado. Limitación de la deducibilidad de los gastos financieros. Supresión de la libertad de amortización. Limitación en la deducibilidad del fondo de comercio. Limitación bases imponibles negativas	Ingresos	Caja	Real Decreto-Ley 12/2012, de 30 de marzo Y Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.	0,58	-0,22	0,02	
<b>Gravamen especial sobre dividendos de fuente extranjera</b>	Creación de un gravamen especial sobre dividendos y rentas de fuente extranjera derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español.	Ingresos	Caja	Real Decreto-Ley 12/2012, de 30 de marzo	0,01	-0,01	0	
<b>Limitación de la deducibilidad de los gastos de amortización y gravamen por revalorización de activos</b>	Límite a la deducibilidad fiscal de las amortizaciones del inmovilizado material realizadas por grandes empresas. Quedan excluidas las pymes y micropymes. El gravamen permite la actualización de balances por parte de los sujetos pasivos del IS, los contribuyentes del IRPF que realicen actividades económicas y los contribuyentes del IRNR que operen en territorio español a través de un establecimiento permanente. La actualización tendrá carácter voluntario, y está sometido a una carga fiscal del 5 por 100 del importe de la actualización	Ingresos	Caja	Ley 16/2012, de 27 de diciembre		0,26		
<b>Tipos reducidos 15%/20% nuevas empresas en dos primeros ejercicios</b>	Se establece un tipo de gravamen del 15 por ciento para los primeros 300.000 euros de base imponible, y del 20 por ciento para el exceso sobre dicho importe, aplicable el primer período impositivo en que la base imponible de las entidades resulta positiva y en el período impositivo siguiente a este.	Ingresos	Caja	Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero			-0,02	-0,02
<b>Deducción 10% beneficios ordinarios reinvertidos para las ERD</b>	Deducción del 10% en la cuota íntegra del IS de los beneficios obtenidos en el período impositivo que tributan efectivamente que se invirtieran en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectos a la actividad económica para empresas con volumen de negocios inferior a 10 millones de euros	Ingresos	Caja	Ley emprendedores (aprobada 27-9- 2013)			-0,05	
<b>Devolución 80% saldo pendiente deducción I+D+I</b>	Las deducciones por gastos e inversiones en I+D podrán opcionalmente ser objeto de aplicación sin quedar sometida a ningún límite en la cuota y resultar abonada, con un descuento del 20% de su importe, cuando no hayan podido aplicarse por insuficiencia de cuota.	Ingresos	Caja	Ley emprendedores (aprobada 27-9- 2013)				-0,04
<b>Modificación régimen fiscal de activos intangibles</b>	Se establece una reducción en la base imponible del 60% de la renta neta derivada del activo intangible cedido.	Ingresos	Caja	Ley emprendedores (aprobada 27-9- 2013)			-0,02	
<b>Supresión deducibilidad de las pérdidas en entidades participadas</b>	Se propone modificar el tratamiento fiscal de las participaciones en entidades, tanto residentes como no residentes, en las que se participe en al menos un 5% durante más de 1 año, así como de los establecimientos permanentes ubicados en el extranjero.	Ingresos	Caja	Proyecto de ley de medidas tributarias (aprobación 4º trimestre 2013)			0,35	

Medidas	Descripción	Objetivo (gasto/ingreso)	Principio contable	Estado de adopción	Impacto presupuestario adicional cada año (% PIB)			
					2012	2013	2014	2015
<b>NUEVA FISCALIDAD MEDIOAMBIENTAL</b>	Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica. Impuesto sobre producción de combustible nuclear gastado. Impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado. Nuevo Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero. Se trata de un impuesto que actúa sobre las emisiones de hidrocarburos halogenados.	Ingresos	Caja	Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética y Proyecto de ley de medidas tributarias (aprobación 4º trimestre 2013)		0,18	0,01	
<b>OTROS IMPUESTOS DIRECTOS</b>	Declaración tributaria especial. IRNR y otros	Ingresos	Caja		0,13	-0,09	0	
<b>IVA</b>					<b>0,15</b>	<b>0,82</b>	<b>0,01</b>	<b>0,09</b>
Subida de tipos julio 2010	Subida de tipo general del 16% al 18% y reducido del 7% al 8% en julio de 2010	Ingresos	Caja	Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.	-0,02			
Reducción del tipo de IVA del 8% al 4% en la compra de vivienda y subida de tipos en IIEE	La bajada del IVA de la vivienda del tipo reducido al tipo del 4% fue una medida temporal instaurada en 2011 y prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2012	Ingresos	Caja	Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto	-0,07	0,07	0,03	
Subida de tipos septiembre 2012	Subida de tipos, el general del 18 al 21%, y el reducido del 8 al 10%, y la reclasificación de determinados bienes y servicios del tipo reducido al general desde septiembre de 2012	Ingresos	Caja	Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio	0,24	0,75	0,07	
Creación del régimen de IVA de caja	Se crea con efectos de 1 de enero de 2014 el régimen especial del criterio de caja con carácter voluntario para los sujetos pasivos del Impuesto cuyo volumen de operaciones durante el año natural anterior no haya superado los 2 millones de euros	Ingresos	Caja	Ley de emprendedores aprobada Septiembre			-0,09	0,09
<b>IMPUESTOS ESPECIALES</b>					<b>0,03</b>	<b>0,24</b>	<b>0,04</b>	
Labores del tabaco	Diversas modificaciones consistente en el aumento de los tipos de gravamen y el rebalanceo de la estructura fiscal aumentando el peso del elemento proporcional y reduciendo el del específico	Ingresos	Caja	La última modificación se ha realizado mediante el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio	0,02	0,05	0,02	
Hidrocarburos	Subida de tipo del gasóleo profesional. Biocarburantes. Gas natural (consumo y utilizado en generación de energía eléctrica). Gasóleo y fuelóleo utilizado en generación de energía eléctrica. Gas licuado del petróleo	Ingresos	Caja		0	0,15	0,01	
Alcoholes y bebidas derivadas	Se eleva la tributación de los productos intermedios y de las Bebidas Derivadas un 10 por 100	Ingresos	Caja	Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio		0	0	
Carbón	Se eleva el tipo de gravamen que queda fijado en 0,65 euros por gigajulio.	Ingresos	Caja			0,03	0	
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>		Ingresos	Caja			<b>0,06</b>		
<b>TOTAL</b>					<b>1,1</b>	<b>1,55</b>	<b>0,35</b>	<b>0,04</b>
<b>Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)</b>	Aumento del tipo	Ingresos	Caja		<b>0,09</b>		<b>0,01</b>	<b>0,01</b>
<b>Plan lucha contra el fraude</b>		Ingresos	Devengo			<b>0,10</b>	<b>0,10</b>	
<b>TOTAL</b>					<b>1,2</b>	<b>1,65</b>	<b>0,46</b>	<b>0,05</b>

**5.Cuadro 12b: Impacto presupuestario esperado de las medidas adoptadas y previstas por las Comunidades Autónomas**

Medidas	Descripción	Objetivo (gasto/ingreso)	Principio contable	Impacto presupuestario adicional cada año (millones €)			
				2012	2013	2014	2015
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	Medidas retributivas generales	Gasto	Presupuestario	-	2.203,80	-	-
	Medidas retributivas altos cargos	Gasto	Presupuestario	-	0,1	0	0
	Reducción proporcional de jornada y retribuciones	Gasto	Presupuestario	-	122	35,3	40,2
	Reducción/ supresión gratificaciones y productividad	Gasto	Presupuestario	-	-1	-	-
	Medidas de gestión/planificación de personal	Gasto	Presupuestario	-	915,9	235,1	267,4
	Otras Medidas	Gasto	Presupuestario	1.504,70	-57,2	-	-
<b>GASTOS FARMACÉUTICOS</b>	Gastos farmacéuticos derivados de la compra centralizada de medicamentos	Gasto	Presupuestario	91,2	89,4	25,9	29,4
	Otras medidas en materia de farmacia	Gasto	Presupuestario	644,3	660,4	191,3	217,6
<b>MEDIDAS EN GASTOS CORRIENTES Y CONCIERTOS</b>	Medidas de ahorro relacionadas con prestación de servicios y suministros	Gasto	Presupuestario	-	573,1	166	188,9
	Medidas retributivas conciertos	Gasto	Presupuestario	-	90,4	26,2	29,8
	Otras medidas del capítulo II	Gasto	Presupuestario	560,5	759,6	220,1	250,3
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	Transferencias corrientes	Gasto	Presupuestario	3.133,80	1.609,60	-	-
	Otras del capítulo IV	Gasto	Presupuestario	0	0	466,3	530,4
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	Subvenciones/ ayudas	Gasto	Presupuestario	-	923,5	267,5	304,3
	Otras del Capítulo VII	Gasto	Presupuestario	1.715,10	357,7	103,6	117,9
<b>RESTO DE MEDIDAS</b>	Resto de medidas	Gasto	Presupuestario	1.971,50	891,5	189,6	215,7
<b>TOTAL MEDIDAS GASTOS</b>				<b>9.621</b>	<b>9.139</b>	<b>1.927</b>	<b>2.192</b>
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	Impuesto Renta Personas Físicas	Ingreso	Presupuestario	-	48,2	113,1	115,8
	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	Ingreso	Presupuestario	-	198,5	27,5	28,1
	Impuesto sobre el Patrimonio	Ingreso	Presupuestario	-	304,1	50	70
	Impuesto Sociedades	Ingreso	Presupuestario	-	0	0	0
	Impuestos ambientales	Ingreso	Presupuestario	50,3	94,6	53,9	55,2
	Resto de impuestos directos		Presupuestario	616,2	-	-	-
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	Ingreso	Presupuestario	76,5	386,7	343,6	510,37
	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte	Ingreso	Presupuestario	162	-1,8	0	0
	Nuevos impuestos	Ingreso	Presupuestario	92,3	0	0	0
	Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos	Ingreso	Presupuestario	-	370,4	211,1	216,1
	IGIC AIEM	Ingreso	Presupuestario	-	178,3	0	0
	Resto de impuestos indirectos	Ingreso	Presupuestario	334,5	-	-	-
<b>TASAS</b>	Tasas	Ingreso	Presupuestario	188,4	72,1	41,1	42,1
<b>OTROS TRIBUTOS</b>	Otros tributos	Ingreso	Presupuestario	1.109,10	570,6	325,1	332,9
<b>NATURALEZA NO TRIBUTARIA</b>	Naturaleza no tributaria	Ingreso	Presupuestario	43,9	1.536,00	976,7	1.000,00
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES/CAPITAL</b>	Transferencias (corrientes y capital)	Ingreso	Presupuestario	1.181,90	-	-	-
<b>TOTAL MEDIDAS INGRESOS</b>				<b>3.855</b>	<b>3.758</b>	<b>2.142</b>	<b>2.370</b>



Medidas	Descripción	Objetivo (gasto/ingreso)	Principio contable	Impacto presupuestario adicional cada año (% PIB)			
				2012	2013	2014	2015
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	Medidas retributivas generales	Gasto	Presupuestario	-	0,21	-	-
	Medidas retributivas altos cargos	Gasto	Presupuestario	-	0	0	0
	Reducción proporcional de jornada y retribuciones	Gasto	Presupuestario	-	0,01	0	0
	Reducción/ supresión gratificaciones y productividad	Gasto	Presupuestario	-	0	-	-
	Medidas de gestión/planificación de personal	Gasto	Presupuestario	-	0,09	0,02	0,02
	Otras Medidas	Gasto	Presupuestario	0,15	-0,01	-	-
<b>GASTOS FARMACÉUTICOS</b>	Gastos farmacéuticos derivados de la compra centralizada de medicamentos	Gasto	Presupuestario	0,01	0,01	0	0
	Otras medidas en materia de farmacia	Gasto	Presupuestario	0,06	0,06	0,02	0,02
<b>MEDIDAS EN GASTOS CORRIENTES Y CONCIERTOS</b>	Medidas de ahorro relacionadas con prestación de servicios y suministros	Gasto	Presupuestario	-	0,06	0,02	0,02
	Medidas retributivas conciertos	Gasto	Presupuestario	-	0,01	0	0
	Otras medidas del capítulo II	Gasto	Presupuestario	0,05	0,07	0,02	0,02
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	Transferencias corrientes	Gasto	Presupuestario	0,30	0,16	-	-
	Otras del capítulo IV	Gasto	Presupuestario	0	0	0,04	0,05
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	Subvenciones/ ayudas	Gasto	Presupuestario	-	0,09	0,03	0,03
	Otras del Capítulo VII	Gasto	Presupuestario	0,17	0,03	0,02	0,01
<b>RESTO DE MEDIDAS</b>	Resto de medidas	Gasto	Presupuestario	0,19	0,09	0,02	0,02
<b>TOTAL MEDIDAS GASTOS</b>				<b>0,93</b>	<b>0,89</b>	<b>0,19</b>	<b>0,20</b>
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	Impuesto Renta Personas Físicas	Ingreso	Presupuestario	-	0	0,01	0,01
	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	Ingreso	Presupuestario	-	0,02	0	0
	Impuesto sobre el Patrimonio	Ingreso	Presupuestario	-	0,03	0	0,02
	Impuesto Sociedades	Ingreso	Presupuestario	-	0	0	0
	Impuestos ambientales	Ingreso	Presupuestario	0	0	0,01	0,01
	Resto de impuestos directos		Presupuestario	0,06	-	-	-
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	Ingreso	Presupuestario	0,01	0,04	0,04	0,04
	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte	Ingreso	Presupuestario	0,02	0	0	0
	Nuevos impuestos	Ingreso	Presupuestario	0,01	0	0	0
	Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos	Ingreso	Presupuestario	-	0,04	0,02	0,02
	IGIC AIEM	Ingreso	Presupuestario	-	0,02	0	0
	Resto de impuestos indirectos	Ingreso	Presupuestario	0,03	-	-	-
	<b>TASAS</b>	Tasas	Ingreso	Presupuestario	0,02	0,01	0
<b>OTROS TRIBUTOS</b>	Otros tributos	Ingreso	Presupuestario	0,11	0,06	0,03	0,03
<b>NATURALEZA NO TRIBUTARIA</b>	Naturaleza no tributaria	Ingreso	Presupuestario	0	0,15	0,09	0,10
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES/CAPITAL</b>	Transferencias (corrientes y capital)	Ingreso	Presupuestario	0,11	-	-	-
<b>TOTAL MEDIDAS INGRESOS</b>				<b>0,37</b>	<b>0,37</b>	<b>0,20</b>	<b>0,23</b>

## 6. Cuadro 12c: Impacto presupuestario esperado de las medidas adoptadas y previstas por las Entidades Locales

Medidas Entidades locales	Descripción	Objetivo (gasto/ingreso)	Principio contable	Impacto presupuestario adicional					
				2013		2014		2015	
				millones €	% PIB	millones €	% PIB	millones €	% PIB
<b>Gasto personal y corriente</b>	Reducción de gastos de personal (1)	Gasto	Presupuestario	908,4	0,09	890,4	0,09	4,48	0
<b>Sector público empresarial</b>	Disolución de empresas (2)	Gasto	Presupuestario	4,33	0	381	0,04	1.016,80	0,09
<b>Inversiones y transferencias de capital</b>	Reducción de inversiones y transferencias de capital	Gasto	Presupuestario	790	0,08	480	0,05	0	0
<b>Supresión de servicios</b>	Otras medidas por el lado de los gastos. Desaparición de Entidades locales menores y supresión de servicios que no son de competencia local (3)	Gasto	Presupuestario	140,8	0,01	680	0,06	2.602	0,24
<b>Sanidad, educación, servicios sociales</b>	Traspaso de competencias en materia de sanidad, educación y servicios sociales (4)	Gasto	Presupuestario	0	0	0	0	473	0,04
<b>Gestión integrada y fusiones</b>	Gestión integrada de servicios públicos y fusiones de municipios (5)	Gasto	Presupuestario	0	0	0	0	1.037	0,10
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>1.843,50</b>	<b>0,18</b>	<b>2.431,40</b>	<b>0,23</b>	<b>5.133,30</b>	<b>0,47</b>
<b>Tributos</b>	Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	Ingreso	Presupuestario	182,5	0,02	200	0,02	98,3	0,01
<b>Tributos</b>	Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria	Ingreso	Presupuestario	15,41	0	60,36	0,01	20,82	0
<b>Tributos</b>	Nuevos hechos imponible no gravados	Ingreso	Presupuestario	8,04	0	300	0,03	0	0
<b>Tributos</b>	Tasas y precios públicos	Ingreso	Presupuestario	55,31	0,01	538,6	0,05	23,27	0
<b>Otros ingresos</b>	Otras medidas por el lado de los ingresos	Ingreso	Presupuestario	0	0	0	0	33,68	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>261,3</b>	<b>0,03</b>	<b>1.099</b>	<b>0,11</b>	<b>176,1</b>	<b>0,02</b>
<b>TOTAL ENTIDADES LOCALES (sin IBI)</b>				<b>2.104,80</b>	<b>0,21</b>	<b>3.530,40</b>	<b>0,34</b>	<b>5.309,40</b>	<b>0,49</b>

(1) Incluye las medidas contenidas en el Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local de limitación del personal eventual y de exigibilidad de exclusividad (evaluado en 70,4 M€, 2014). Por otra parte, se incluye reducciones de gastos de personal y de retribuciones de órganos de gobierno teniendo en cuenta la evolución reciente.

(2) Se incluye el efecto del redimensionamiento del sector público local contenido en el Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (evaluado en 381 M€ para 2014 y 1016,6 M€ para 2015)

(3) Recoge el efecto de la disolución de entidades locales de ámbito inferior al municipio, que tendría efecto en 2014 por 13,9 M€ y de la eliminación de competencias "impropias" con un efecto de 680 M€, en 2014, de 2.602 M€ en 2015 y de 453 M€ en 2016. Estas medidas se contienen en el Proyecto de Ley citado.

(4) Medida contenida en el Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

(5) Medida contenida en el Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (Boletín Oficial Congreso Diputados 6-9-2013)

## 7. Cuadro 13: Vínculo entre el plan presupuestario y el cumplimiento de las recomendaciones específicas del Consejo

Se resumen en el siguiente cuadro las medidas contempladas en el plan presupuestario de las Administraciones Públicas que permiten dar cumplimiento a las recomendaciones específicas del Consejo de la UE a España.

Recomendación específica*	Lista de medidas	Descripción del vínculo
<b>1. Garantizar la corrección del déficit excesivo en 2016 a más tardar</b>	Todas las medidas analizadas en este documento tiene como objetivo último la reducción del déficit público para cumplir con la senda de ajuste fijada por el Consejo de la UE	Las medidas expuestas van dirigidas a incrementar los ingresos y reducir los gastos, por lo que permiten la reducción del déficit
<b>1. Mejorar la eficiencia y la calidad del gasto público a todos los niveles de la Administración</b>	La reforma de las Administraciones Públicas, que ha sido diseñada por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA)	Las medidas previstas van dirigidas a incrementar la eficiencia de las Administraciones Públicas mediante la actuación en los siguientes ámbitos: Duplicidades Administrativas, Simplificación Administrativa, Gestión de Servicios y Medios Comunes y Administración Institucional
<b>1. Culminar la regulación del factor de sostenibilidad</b>	Proyecto de Ley de Regulación del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las Pensiones, actualmente en tramitación parlamentaria	El Proyecto de Ley propone una revisión de los mecanismos de cálculo y revalorización de las pensiones. El diseño del factor de sostenibilidad liga la evolución de las pensiones a la evolución de la esperanza de vida y a una condición que garantice el equilibrio presupuestario del sistema público de pensiones en el medio plazo
<b>2. Adoptar medidas adicionales en lo que respecta a los impuestos medioambientales</b>	Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica	Los nuevos impuestos creados o en fase de creación responden a la necesidad de reforzar la fiscalidad medioambiental
	Impuesto sobre producción de combustible nuclear gastado	
	Impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado	
	Nuevo Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero	
<b>2. Intensificar la lucha contra la economía informal y el trabajo no declarado</b>	Se mejora la eficiencia de los recursos humanos y materiales de la AEAT destinados a la lucha contra el fraude	Una mejor concreción de los recursos permite lograr mejores resultados en la lucha contra el fraude
<b>4. Adoptar el Plan Nacional de empleo 2013 y reformar las políticas activas del mercado de trabajo; reforzar y modernizar los servicios públicos de empleo y los programas de recualificación; acelerar la aplicación de la colaboración público-privada, etc...</b>	Se ha aprobado el Plan Anual de Política de Empleo 2013	Las actuaciones del Ministerio de Empleo, previstas en su presupuesto, se desarrollan dentro del marco que establecen las medidas descritas, permitiendo así el cumplimiento de la correspondiente recomendación
	Acuerdo marco para la colaboración público privada en intermediación laboral	
	Mayor vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo	
	Medidas en el ámbito de la formación para mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo, profundizando en su mejor adecuación a las necesidades reales	
<b>9. Aprobar la reforma de la administración local</b>	Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.	Su objetivo es mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios por parte de las Entidades Locales y su sostenibilidad, fundamentalmente a través de la reorganización de competencias entre los distintos niveles de las Administraciones Públicas.
<b>9. Aprobar un plan de aumento de la eficiencia de toda la administración pública</b>	La reforma de las Administraciones Públicas, que ha sido diseñada por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA)	Las medidas previstas van dirigidas a incrementar la eficiencia de las Administraciones Públicas mediante la actuación en los siguientes ámbitos: Duplicidades Administrativas, Simplificación Administrativa, Gestión de Servicios y Medios Comunes y Administración Institucional

\* El cumplimiento de todas las recomendaciones específicas formuladas por el Consejo a España tras el análisis del Programa de Estabilidad 2013-2016 y el Plan Nacional de Reformas 2013 se explica en profundidad en el Programa de partenariado Económico. Por otro lado, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo se analiza en el Informe de Acción Efectiva

## 8. Cuadro 14: Vínculo entre el plan presupuestario y la estrategia europea para el crecimiento y el empleo

Objetivos nacionales	Lista de medidas	Descripción del vínculo
<b>Empleo</b>	1. Plan Anual de Política de Empleo 2012 (incorpora el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos y la eficacia de las acciones desarrolladas) y Plan Anual de Política de Empleo 2013	El objetivo de las medidas es aumentar la tasa de empleo al 74% de las personas de entre 20 y 64 años.
	2. Nuevo sistema de formación de trabajadores ocupados y desempleados; reforzamiento de la vinculación entre políticas activas y pasivas de empleo; Promover el envejecimiento activo, evitar la discriminación de los mayores y fomentar su reincorporación al mercado de trabajo	
	3. Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016: incluye entre otras medidas el sistema de formación profesional dual, de formación y aprendizaje (dentro de la "Iniciativa Oportunidades para la Juventud"), el fomento del autoempleo e incentivos a la contratación laboral de jóvenes sin o con escasa experiencia laboral.	
<b>I+D</b>	En la Ley 17/2012, de Presupuestos Generales del Estado se han incluido medidas de revisión de prioridades de gasto y reasignación de fondos para facilitar el acceso a la financiación de la investigación y la innovación; Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización; Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013- 2020 y Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (aprobados en Consejo de Ministros del 1/02/2012); Refuerzo de la aportación presupuestaria al CDIII en los PGE 2013.	En el marco de la política de consolidación presupuestaria, se reorienta el gasto hacia el sector innovador, clave en la recuperación económica. Las medidas contribuirán a la consecución del objetivo de inversión del 2% del PIB en I+D. El gasto de estas actividades representa, actualmente, un 1,39% del PIB. El contexto macroeconómico del país y la necesidad de dar cumplimiento a los objetivos de déficit establecidos han obligado a revisar el objetivo inicial de alcanzar un 3% del PIB en gasto en I+D, contemplándose, para 2020, una inversión del 2% de gasto en I+D sobre el PIB. Para la consecución de este objetivo se contempla un incremento notable en el grado de implicación y participación del sector privado en la inversión en I+D+i que, representando en la actualidad el 0,60% del PIB, ha de alcanzar el 1,20% en 2020.
<b>Reducción de emisiones</b>	En octubre se aprueba la Ley por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras; Hoja de ruta para el horizonte 2020; Programa Proyectos Clima (Convocatoria 2013 de Proyectos Clima del 15 de febrero de 2013); Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático; Plan Estatal Marco de Residuos; Ayudas directas a la adquisición de vehículos comerciales, turismos y eléctricos más eficientes; ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.	Objetivo: Emisiones de gases de efecto invernadero (-10% sobre 2005)
<b>Energías renovables</b>	Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos en 2013.	Objetivo: 20% de energías renovables
<b>Eficiencia energética</b>	Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas y Plan Estatal para la Regeneración urbana y el alquiler 2013-2016; Reales Decretos por los que se aprueban el procedimiento básico para la certificación energética de edificios y por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios; Ayudas directas a la adquisición de vehículos comerciales, turismos y eléctricos más eficientes	Objetivo: Aumento del 20% de la eficiencia energética (consumo final de energía primaria en 135 Mtep)
<b>Abandono escolar temprano</b>	En trámite en el Senado el Proyecto de Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa; en 2012 se pusieron en marcha dos planes de actuación específicos para la reducción del abandono escolar.	Objetivo: Tasa de abandono escolar temprano por debajo del 15%.
<b>Educación terciaria</b>	Programa de ayudas para que los jóvenes desempleados que abandonaron los estudios de educación obligatoria puedan retomarlos; Nueva modalidad de trabajo a tiempo parcial dirigida a aquellos que compatibilizan trabajo y formación; Nuevo contrato para la formación que permite la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad; acceso a los estudios de formación profesional a través de la enseñanza on-line; Revisión de los contenidos de los distintos títulos y certificados de formación profesional para adaptarlos a las nuevas realidades profesionales y necesidades de los sectores productivos; Puesta en marcha de un plan de impulso al aprendizaje a lo largo de la vida; política de eficiencia de las becas; y reforma de la legislación universitaria para impulsar la excelencia, competitividad e internacionalización del sistema universitario.	Objetivo: Al menos un 44% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario.
<b>Pobreza</b>	Estrategia Nacional para la inclusión social de la población gitana; Plan de Acción sobre Drogas 2013-2016; II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013- 2016; Programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo; Real Decreto-Ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios.	Objetivo: Reducir al menos en 1,4 - 1,5 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.

## **9. Cuadro 15: Diferencias respecto al PEC 2013-2016**

	<b>Código SEC</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<b>Objetivo de capacidad/necesidad de financiación del total Administraciones Públicas</b>	<b>B.9</b>	<b>% PIB</b>	<b>% PIB</b>	<b>% PIB</b>	<b>% PIB</b>
<b>Programa de Estabilidad</b>		-6,30%	-5,50%	-4,10%	-2,70%
<b>Plan Presupuestario</b>		-6,50%	-5,80%	-4,20%	-2,80%
<b>Diferencia</b>		0,2	0,3	0,1	0,1

## **10. Metodología, modelos económicos y supuestos subyacentes a la información contenida en el Plan Presupuestario**

Las predicciones realizadas sobre la evolución de las distintas variables macroeconómicas del escenario presentado, se han realizado mediante dos tipos de modelos. Por un lado, modelos en tiempo real basados en indicadores sintéticos o estructuras factoriales para el muy corto plazo, habitualmente el trimestre en curso o a lo sumo uno por delante. Entre este tipo de modelos cabe citar los indicadores sintéticos de actividad, demanda y oferta producidos por el Ministerio de Economía y Competitividad, así como los modelos factoriales FASE y ADEL desarrollados dentro del mismo.

Por otro lado, y a menudo como método de contraste en los trimestres más inmediatos, se han empleado modelos de ecuaciones de predicción a corto y largo plazo que incorporan relaciones de cointegración en modelos de vector de corrección de error. Se admite, por tanto, una relación de equilibrio a largo plazo entre variables económicas y la existencia de desequilibrios en el corto plazo, que son corregidos gradualmente a través de ajustes parciales en el término de corrección.

El conjunto de variables explicativas dentro de estas últimas ecuaciones incorpora indicadores de las distintas hipótesis del escenario macroeconómico ya presentadas, indicadores de la evolución del crédito y un conjunto amplio de variables auxiliares como indicadores de confianza, mercado de trabajo, etc. La extrapolación del comportamiento de estas variables en el medio plazo exige la disposición de modelos de predicción adicionales, uniecuacionales para cada componente. Los modelos son actualizados trimestralmente de acuerdo a los datos de la contabilidad nacional trimestral y de los datos de las variables auxiliares.

Para la estimación de los efectos de las diferentes medidas que afectan a gastos e ingresos públicos y reformas de carácter estructural, la principal herramienta utilizada ha sido el modelo REMS<sup>2</sup>. El modelo REMS es un modelo de equilibrio general para la economía española, con un sistema de ecuaciones fundamentadas microeconómicamente, que incluye diversas rigideces nominales y reales y permite analizar su evolución dinámica en presencia o en ausencia de un cambio estructural. Describe una economía pequeña y abierta, donde interactúan los hogares, las empresas, las autoridades económicas y el sector exterior. En el mercado de factores productivos, el capital físico y la energía se intercambian en un contexto perfectamente competitivo. Sin embargo, el mercado laboral presenta imperfecciones en su funcionamiento, por la existencia de rigideces asociadas a un proceso de búsqueda de empleo.

---

<sup>2</sup> Boscá, J. E., Díaz, A., Doménech, R., Ferri, J., Pérez, E. y Puch, L. (2011) " A rational expectations model for simulation and policy evaluation of the Spanish economy", en Boscá, J.E., Doménech, R., Ferri y Varela, J. (Eds.) *The Spanish Economy: a General Equilibrium Perspective*, Palgrave Macmillan.

Con el fin de contrastar resultados de los ejercicios de simulación, también se ha utilizado El modelo QUEST que es el modelo de referencia utilizado en la Comisión Europea para la simulación de políticas económicas y otros shocks. Es un modelo estimado para la zona euro en su conjunto con técnicas bayesianas. Presenta rigideces en los mercados de bienes, servicios y trabajo, así como restricciones financieras y en su última versión incorpora una distinción entre hogares ahorradores y hogares propensos al endeudamiento mediante la inversión en vivienda, especialmente útil para el caso español. Ello permite replicar el mecanismo del acelerador financiero, así como examinar los efectos de la política fiscal en función del endeudamiento y del grado de racionamiento del crédito. Dicho modelo ha sido estimado para EEUU y para España.

En lo que concierne al impacto de las medidas normativas sobre los **ingresos** tributarios, éste se puede calcular de tres formas distintas según los casos:

- (1) **Estimación agregada**, utilizada en los impuestos con tipos proporcionales en los que no son relevantes las características del contribuyente (por ejemplo, el IVA o los Impuestos Especiales);
- (2) **Microsimulación**, empleada en los impuestos con tipos progresivos (IRPF) o en los que la aplicación de la legislación depende de las características del contribuyente (Impuesto sobre Sociedades); y
- (3) Con **fuentes externas**, en aquellas situaciones en las que no se dispone de información de origen fiscal, normalmente porque se trata de nuevas figuras impositivas.

### **(1) EL MÉTODO DE ESTIMACIÓN AGREGADA**

El método de estimación agregada se basa en el mismo esquema que sirve para la previsión de los ingresos tributarios y que, de manera simplificada, responde a la siguiente expresión:

$$IT = BI * RD/BI * IT/RD,$$

donde BI es la base imponible del impuesto, RD es la recaudación devengada por el mismo, RD/BI es el tipo efectivo medio e IT/RD es un ratio que recoge los desfases entre el momento en el que se devenga el impuesto y el momento en el que finalmente se ingresa.

A partir de esa expresión, la estimación de los ingresos de cada figura impositiva sigue tres pasos:

(1) Proyección de la base imponible, tomando como referencia el escenario económico previsto.

(2) Estimación del tipo, fase en la que se recurre bien a la proyección de las bases hasta el nivel de desagregación en el que se aplica un único tipo impositivo, bien a técnicas de microsimulación.

(3) Periodificación del impuesto devengado resultado de los dos pasos anteriores teniendo en cuenta los calendarios de ingresos y devoluciones propios de cada impuesto.

A efectos de la estimación de los impactos normativos, el efecto sobre los ingresos de, por ejemplo, un cambio en los tipos se calcularía como la diferencia entre dos expresiones<sup>3</sup>:

$$IT_0 = BI_0 * (RD/BI)_0 = BI_0 * t_0 \text{ y } IT_1 = BI_1 * (RD/BI)_1 = BI_1 * t_1 .$$

La primera expresión serían los ingresos sin cambios normativos y la segunda los ingresos tras el cambio en los tipos. En ambos casos la BI estaría proyectada de acuerdo al escenario macroeconómico. El cálculo se haría al nivel de desagregación más bajo posible de manera que el tipo a aplicar fuera único, evitando así posibles efectos de composición.

Por lo tanto, el impacto sería:  $IMP = BI_1 * t_1 - BI_0 * t_0$  ,

que se puede expresar como:

$$IMP = BI_1 (t_1 - t_0) + (BI_1 - BI_0) * t_0 .$$

La primera parte de esta última expresión representa el impacto directo de la medida y la segunda el impacto indirecto (el cambio en las bases inducido por el propio cambio de los tipos).

## **(2) EL MÉTODO DE MICROSIMULACIÓN**

El método de microsimulación consiste, básicamente, en aplicar a nivel de cada uno de los contribuyentes individuales las dos normativas del impuesto: la normativa

---

<sup>3</sup> Se prescinde, por simplicidad, del factor que mide la diferencia entre el período de devengo y de caja. Este elemento sólo adquiere importancia cuando los cambios afectan a la gestión del impuesto (por ejemplo, el paso de devoluciones anuales a mensuales).



vigente y la nueva normativa que incluye los cambios. El impacto es la diferencia entre los ingresos generados con una y con otra normativa.

Este método permite adaptarse a las características individuales de los contribuyentes, además de tener en cuenta todas las peculiaridades del impuesto (límites en la aplicación de deducciones, saldos negativos a descontar de períodos anteriores). Es por esta razón que este método tiene ventajas sobre otros en los casos en los que los tipos son progresivos o en los que, siendo proporcionales, el impuesto es complejo porque su aplicación depende de las características del contribuyente y de las declaraciones previas (caso del Impuesto de Sociedades o de algunas medidas relacionadas con el IVA). Además permite, por definición, tener una estimación individualizada del impacto.

La utilización de este método exige cubrir diferentes fases:

- (1) Formación de las bases de datos con la información individual de todos los contribuyentes, actualizada hasta el último período disponible y depurada de cualquier tipo de error.

Proyección de la población y de las variables económicas, para lo cual se toma como referencia el escenario macroeconómico. Se proyectan aquellas variables económicas que son objeto del impuesto, pero, en todo caso, antes de aplicar la normativa; por ejemplo, en el IRPF se proyectan las rentas y en el Impuesto sobre Sociedades las variables que permiten determinar el resultado contable, pero en ningún caso las bases imponibles que ya son función de la normativa.

- (2) Aplicación de la normativa, tanto de la inicial como de la que incluye los cambios normativos a evaluar.

En las estimaciones realizadas con este método no se hacen hipótesis sobre el comportamiento de los contribuyentes al cambio en la normativa o, dicho de otra forma, no incluyen un efecto indirecto inducido por el cambio normativo.